

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN - AUTO 09 DE AGOSTO - PROCESO ORDINARIO No 11001 31 05 041 2021 00351 00

Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 14/08/2023 12:08

Para: Mauricio Fernando Garcia Rojas <mgarciaro@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Josue Daniel Martinez Camargo <jmartinec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (4 MB)

4. CERTIFICADO GRUPO ALPHA.pdf; 5. CERTIFICADO AXEN PRO GROUP.pdf; 1. INVERSIONES DERCA CONSTANCIAS (2).pdf; 3. CERTIFICADO CI INVERSIONES DERCA.pdf; 6. CERTIFICADO ALBERTO PALACIO.pdf; 2.. INVERSIONES DERCA CONSTANCIAS (1).pdf; 0. Recurso reposición requerimiento.pdf;

De: Paola Rueda <paola.rueda@galvisgiraldo.com>**Enviado:** lunes, 14 de agosto de 2023 11:09**Para:** Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN - AUTO 09 DE AGOSTO - PROCESO ORDINARIO No 11001 31 05 041 2021 00351 00**Doctor****Luis Gerardo Nivia Ortega****Juez 41 Laboral Del Circuito De Bogotá D.C.**j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**PROCESO ORDINARIO No 11001 31 05 041 2021 00351 00****DEMANDANTE. LUCY VARGAS GALINDO****DEMANDADOS. C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. y OTROS.****REF.: RECURSO REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO CALENDADO 09 DE AGOSTO DE 2023.**

JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.096.218.687 de Barrancabermeja, abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional No. 266.417 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada Judicial de **LUCY VARGAS GALINDO** identificada con C.C. 52.039.637 expedida en Bogotá, con domicilio en Bogotá D.C. me permito presentar respuesta requerimiento presentado por su despacho en torno a la notificación de los demandados, para efectos de estos interponemos RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto calendado a Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023) el cual fue publicado en estados el día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), fundamentándose el mismo, en la respuesta a cada una de las razones esbozadas veamos:

Paola Rueda Rivero

Abogada Senior

+573214700919 | +5719309517

paola.rueda@galvisgiraldo.com

14/8/23, 18:36

GALVIS GIRALDO Legal Group

Correo: Josue Daniel Martinez Camargo - Outlook

www.galvisgiraldo.com

Cll 19 # 6-68, Of. 605, Ed. Ángel, Bogotá D.C.



GALVIS GIRALDO
LEGAL GROUP



Piense en el medio ambiente antes de imprimir este contenido.



Doctor

Luis Gerardo Nivia Ortega

Juez 41 Laboral Del Circuito De Bogotá D.C.

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO No 11001 31 05 041 2021 00351 00

DEMANDANTE. LUCY VARGAS GALINDO

DEMANDADOS. C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. y OTROS.

**REF.: RECURSO REPOSICIÓN EN CONTRA DE
AUTO CALENDADO AL 09 DE AGOSTO DE 2023.**

JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.096.218.687 de Barrancabermeja, abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional No. 266.417 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada Judicial de **LUCY VARGAS GALINDO** identificada con C.C. 52.039.637 expedida en Bogotá, con domicilio en Bogotá D.C. me permito presentar respuesta requerimiento presentado por su despacho en torno a la notificación de los demandados, para efectos de estos interponemos RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto calendado a Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023) el cual fue publicado en estados el día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), fundamentándose el mismo, en la respuesta a cada una de las razones esbozadas veamos:

OBSERVACIÓN DESPACHO:

C I INVERSIONES DERCA S. A. S. se observa que envió la misma al correo electrónico: geranciaderca1@gmail.com y una vez revisado el certificado de existencia y representación legal la dirección de notificación judicial es el correo cabe1960@hotmail.com. Por tal razón, la diligencia de notificación no se adelantó en debida forma por lo que se REQUIERE a la parte actora para enviar la notificación a la dirección electrónica que reposa en el certificado de existencia y representación legal para tal fin.

RESPUESTA:

Se allega constancia del correo electrónico enviado donde evidenciará el despacho que lqa notificación fue enviada a geranciaderca1@gmail.com pero a su vez a cabe1960@hotmail.com, veamos:

GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>
Para: cabe1960@hotmail.com, geranciaderca1@gmail.com
CC: correo@certificado.lleida.net



De esta forma es claro que la confusión del despacho, tiene relación únicamente con que por error humano solo allegamos un solo certificado Lleida no obstante, adjuntamos el correspondiente:

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP S.A.S (CC/NIT 830512258-1)

Identificador de usuario: 432905

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de GALVIS GIRALDO Legal Group <432905@mailcert.lleida.net>
(originado por GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>)

Destino: cabe1960@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 9 de Febrero de 2023 (16:55 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 9 de Febrero de 2023 (16:55 GMT -05:00)

Conforme constancia de correo enviado y certificado denotarán que se notificó al correo cabe1960@hotmail.com, **con sustento en ello no es necesario que se realice una nueva notificación pues el mismo se surtió en debida forma, conforme puede evidenciarse.**

OBSERVACIÓN DESPACHO:

Frente a la demandada GRUPO ALPHA S EN C se evidencia la misma situación al remitirse la notificación al correo grupoalpha05@hotmail.com diferente a la dirección que reposa en el certificado de existencia y representación legal para tal fin: gerenciag@grupoalpha.com.co.

RESPUESTA: En torno a este punto nos permitimos poner de presente, que de conformidad con certificado de existencia y representación reciente podrá observar el despacho, que el correo de notificación actual corresponde a grupoalpha05@hotmail.com, correo donde se envió la notificación veamos:

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 45 N. 93-20
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	grupoalpha05@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	4246965
Teléfono comercial 2:	2181719

En este punto no es cierto que deba enviarse la notificación al correo gerenciag@grupoalpha.com.co. pues este correo si bien en un momento correspondió al de dirección de la demandada a hoy en día no lo es, por ello debe tomarse como surtida la notificación a la demandada GRUPO ALPHA.

OBSERVACIÓN DESPACHO:

respecto de la demandada AXEN PRO GROUP S. A. también se observa que remitió la notificación al correo electrónico: axenprogroup1@gmail.com y en el certificado de existencia y representación legal reposa la dirección axenprogroup@hotmail.com.

RESPUESTA: En torno a este punto nos permitimos poner de presente, que de conformidad con certificado de existencia y representación reciente podrá observar el despacho, que el



correo de notificación actual corresponde axenprogroup1@gmail.com correo donde se envió la notificación veamos:

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV TRONCAL PANAMERICANA DE OCC. 5 61 ESTE BD 18
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 – MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3003468969
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8932597
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : axenprogroup1@gmail.com

En este punto no es cierto que deba enviarse la notificación al correo axenprogroup@hotmail.com. pues este correo si bien en un momento correspondió al de dirección de la demandada a hoy en día no lo es, por ello debe tomarse como surtida la notificación a la demandada GRUPO ALPHA.

OBSERVACIÓN DESPACHO:

Finalmente, frente al demandado ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA dado que se remitió la notificación al correo electrónico indumorrales@hotmail.com sin que la parte compareciera y al ser una persona natural que no cuenta con certificado de existencia y representación legal se REQUIERE a la parte actora para que se sirva enviar la diligencia de notificación al correo electrónico D.C.INDUMORRALES@HOTMAIL.COM allegado en el escrito de demanda.

RESPUESTA.. De conformidad con el escrito de demanda se observa, que al escribir BOGOTÁ D.C. seguramente quedó muy cercano al correo de notificación del demandado por error humano, no obstante la notificación se hizo en debida forma conforme al certificado de existencia y representación, veamos el certificado de existencia y representación el certificado de envío, veamos:

CERTIFICA:
 MATRICULA NO : 00468056 DEL 29 DE AGOSTO DE 1991
 CERTIFICA:
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 65 94 66
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : INDUMORRALES@HOTMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CR 65 # 94 66
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL: INDUMORRALES@HOTMAIL.COM

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP S.A.S (CC/NIT 830512258-1)
Identificador de usuario: 432905
Remitente: EMAIL CERTIFICADO de GALVIS GIRALDO Legal Group <432905@mailcert.lleida.net> (originado por GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>)
Destino: indumorrales@hotmail.com

Ahora bien, frente al acápite de notificaciones en la demanda veamos el error:



▪ ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA

Los cuales podrán ser notificados, en la CL 138 # 11-18 OF 303 ED PÓRTICO BOGOTÁ D.C.
INDUMORRALES@HOTMAIL.COM CARRERA 65 # 94 -66 NIVEL 3 BOGOTÁ
D.C.INDUMORRALES@HOTMAIL.COM

Argumentadas las razones de hecho y derecho, se solicita al H. despacho, reponer el auto del 09 de agosto de 2023, auto que fue notificado en el estado del 10 de agosto de 2023, y en su lugar se tengan en cuenta las notificaciones realizadas por las razones ya expuestas,

Anexamos además:

1. Correo de notificación cabe1960@hotmail.com
2. Certificado LLEIDA.
3. Certificado de existencia y representación C I INVERSIONES DERCA S. A. S.
4. Certificado de existencia y representación GRUPO ALPHA donde se certifica nuevo correo electrónico
5. Certificado de existencia y representación AXEN PRO GROUP donde se certifica nuevo correo electrónico
6. Certificado de existencia y representación ALBERTO PALACIO así mismo en relación con el argumento esgrimido respecto al escrito de demanda, obra en el expediente del despacho.

En esos términos

Atentamente,

JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO
C.C. 1.096.218.687 DE BARRANCABERMEJA
TP 266.417 del C.S.J.



GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>

NOTIFICACION ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022

GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>
Para: cabe1960@hotmail.com, gerenciaderca1@gmail.com
CC: correo@certificado.lleida.net

9 de febrero de 2023, 15:54

Señores
CI INVERSIONES DERCA SAS

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN artículo 8 de la ley 2213 de 2022 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 2021-00351 que se adelanta en el JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir de los dos días siguientes al de la notificación, por lo que contará con 10 días hábiles para contestar la demanda, la providencia notificada es la proferida el 13 de julio de 2022, mediante la cual se admitió la demanda.

Anexo copia digital del auto anteriormente referido, de la demanda, la subsanación y los anexos correspondientes.

De no comparecer al proceso se le nombrará curador ad litem

Atentamente,

PAOLA RUEDA
Abogada

Legal Team
GALVIS GIRALDO Legal Group

3214700919 | (601)9309517
grupolegal@galvisgiraldo.com
www.galvisgiraldo.com
Calle 19 # 6-68, oficinas 605 y 606, Edificio Ángel, Bogotá D.C.



Verified and certified message.

4 archivos adjuntos

notificacion ley 2213- CI INVERSIONES DERCA.pdf
106K

 **AUTO ADMISORIO 2021-351.pdf**
377K

 **01 ESCRITO DE DEMANDA.pdf**
417K

 **Escrito de subsanacion.pdf**
317K

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado



Identificador del certificado: E95844792-S

El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP S.A.S (CC/NIT 830512258-1)

Identificador de usuario: 432905

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de GALVIS GIRALDO Legal Group <432905@mailcert.lleida.net>
(originado por GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>)

Destino: cabe1960@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 9 de Febrero de 2023 (16:55 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 9 de Febrero de 2023 (16:55 GMT -05:00)

Asunto: NOTIFICACION ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022 (EMAIL CERTIFICADO de grupolegal@galvisgiraldo.com)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-notificacion ley 2213- CI INVERSIONES DERCA.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-AUTO ADMISORIO 2021-351.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-01 ESCRITO DE DEMANDA.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-Escrito de subsanacion.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 9 de Febrero de 2023

Anexo de documentos del envío



JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN
Artículo 8 de la ley 2213 DE 2022

Fecha de elaboración
9/02/2023

Señores: C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S
Dirección Electrónica: cabe1960@hotmail.com / gerenciaderca1@gmail.com

Fecha providencia
13/07/2022

RADICADO No.
2021-000351
Naturaleza del proceso:
ORDINARIO LABORAL

Demandante
LUCY VARGAS GALINDO

Demandados
C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S
GRUPO ALPHA S EN C
AXEN PRO GROUP S.A.S
ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA
ACTIVOS S.A.

Le comunico la existencia del proceso en referencia que se adelanta en el Juzgado cuarenta y uno Laboral de Bogotá D.C., ubicado en:

Calle 12 C # 7-36, Piso 17, Edificio Nemqueteba en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir de los dos días siguientes al de la notificación, por lo que contará con 10 días hábiles para contestar la demanda, la providencia notificada es la proferida el 13 de julio de 2022, mediante la cual se admitió la demanda.

Anexo copia digital del auto anteriormente referido, de la demanda, la subsanación y los anexos correspondientes.

De no comparecer al proceso se le nombrará curador ad litem

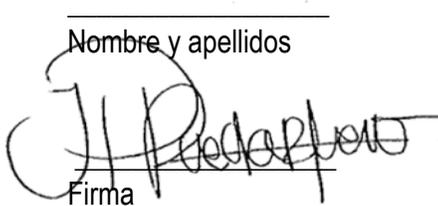
Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

Nombre y apellidos

Firma


Firma



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00351 00**, informando que obra subsanación de la contestación de la demanda pendiente por calificar. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA

Secretario

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **LUCY VARGAS GALINDO** en contra de las sociedades **C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., GRUPO ALPHA S EN C, AXEN PRO GROUP S.A., ACTIVOS S.A.**, y en contra de **ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA**, por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS.

Se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora **JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.096.218.687 y portadora de la tarjeta profesional N° 266.417 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandante **LUCY VARGAS GALINDO** para los fines del poder conferido.

En consecuencia, se ordena **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al extremo pasivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, la subsanación, anexos y esta providencia, a los correos electrónicos que obran en el escrito de demanda, y en los certificados de Cámara de Comercio de las sociedades demandadas. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

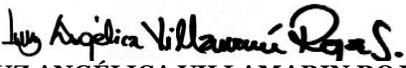
El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JDM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 109 del 14° de julio de 2022.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Ciudad

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.096.218.687 de Barrancabermeja, abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional No. 266.417 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada Judicial de **LUCY VARGAS GALINDO** identificada con C.C. 52.039.637 expedida en Bogotá, con domicilio en Bogotá D.C. en defensa de los derechos constitucionales y legales que le asisten a mi poderdante, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** contra las empresas **C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.** con Nit: 830100498 – 4 representada legalmente por **CARLOS ALBERTO BELTRAN ESPINOSA** identificado con c.c. 93285518, **GRUPO ALPHA S EN C** con Nit: 900203457 - 9 representada legalmente por **ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA** identificado con c.c. 79414353, **ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA** persona natural comerciante con Nit: 794143531, y **AXEN PRO GROUP S.A.** con Nit: 900781148 – 6 representada legalmente por **ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA** identificado con c.c. 79414353 y **ACTIVOS SA** con NIT 860090915 – 9 representada legalmente por Juan Pablo Pastrana identificado con C.C. No. 10178770.

para que previo el trámite correspondiente se sirva usted señor Juez, dictar sentencia, conforme a los siguientes:

HECHOS

1. Mi cliente se vinculó con la empresa **AXEN PRO GROUP S.A** NIT: 900.781.148 -6 08 de abril de 2015, a través de un contrato de obra o labor determinada.
2. Mi representada aunque fue vinculada por **AXEN PRO GROUP S.A.**, tuvo que prestar servicios desde el inicio a favor de las empresas **C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.** Nit: 830100498 – 4 **GRUPO ALPHA S EN C** con Nit: 900203457 - 9 , **ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA** persona natural comerciante con Nit: 794143531, propietario del establecimiento **INDUMORRALES**.
3. Mi cliente fue contratada para desempeñar el cargo de **OPERARIA**, correspondiendo su asignación salarial a un salario mínimo legal vigente.
4. El **primer contrato** de obra o labor, terminó el día **15 de agosto de 2015**.
5. El 24 de agosto de 2015 mi cliente es vinculada con la empresa **C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.** Nit: 830100498 – 4 a través de un contrato de obra o labor determinada.
6. Mi cliente debió seguir prestando servicios, además de para su empleador a favor de las empresas **GRUPO ALPHA S EN C** con Nit: 900203457 - 9 , **ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA** persona natural comerciante con Nit: 794143531, y **AXEN PRO GROUP S.A.** con Nit: 900781148 – 6 .
7. Para este segundo contrato, su asignación salarial ascendió a un salario mínimo legal vigente, siendo contratada nuevamente para el cargo de **OPERARIA**
8. La finalización de este **segundo contrato**, se dio el día **30 de agosto de 2016**.
9. El **01 de septiembre de 2016** mi cliente fue vinculada con la empresa **ALBERTO PALACIOS MEJIA** NIT: 79.414.353 -1a través de un contrato de obra o labor determinada.
10. Mi cliente fue asignada a prestar servicios además de a la empresa **C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.** Nit: 830100498 – 4 a las empresas, **GRUPO ALPHA S**

EN C con Nit: 900203457 - 9 , y **AXEN PRO GROUP S.A.** con Nit: 900781148 – 6 correspondiendo su asignación salarial a un salario mínimo legal vigente.

11. Mi representada fue contratada nuevamente para el cargo de OPERARIA DE MAQUINA, cargo que era el mismo cargo de operaria que siempre había desempeñado.

12. **El tercer contrato** laboral finalizó el día **30 de agosto de 2017**.

13. El día 04 de septiembre de 2017, mi representada fue vinculada por la empresa GRUPO ALPHA NIT: 900.203.457 _9, a través de un contrato de obra o labor determinada.

14. Aunque mi representada fue vinculada por GRUPO ALPHA, debió seguir prestado servicios para las empresas **C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.** Nit: 830100498 – 4 a las empresas, empresa **ALBERTO PALACIOS MEJIA NIT: 79.414.353 -1**, y **AXEN PRO GROUP S.A.** con Nit: 900781148 – 6 .

15. Mi representada fue contratada para seguir desempeñando el cargo de OPERARIO DE CONFECCIÓN, recibiendo como contraprestación de sus servicios la suma de un salario mínimo legal vigente.

16. **El cuarto contrato** finalizó el día 15 de marzo de 2018.

17. El día 16 de marzo de 2018, mi representada fue contratada a través de la empresa de servicios temporales ACTIVOS SAS NIT : 860.090.915, siendo asignada formalmente para la empresa GRUPO ALPHA NIT: 900.203.457 _9.

18. Aunque mi representada fue vinculada para prestar servicios a través de un contrato de obra o labor determinada aparentemente a favor de GRUPO ALPHA, debió seguir prestado servicios para las empresas **C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.** Nit: 830100498 – 4 a las empresas, empresa **ALBERTO PALACIOS MEJIA NIT: 79.414.353 -1**, y **AXEN PRO GROUP S.A.** con Nit: 900781148 – 6.

19. Mi mandante fue asignada nuevamente al desarrollo del cargo de **OPERARIA DE CONFECCIÓN**, devengando un salario mínimo legal vigente.

20. El **quinto contrato** finalizó el día 22 de diciembre de 2018.

21. El día 21 de enero de 2019 mi cliente es vinculada nuevamente por la empresa a través de la empresa de servicios temporales ACTIVOS SAS NIT: 860.090.915, siendo asignada formalmente para la empresa **C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.** Nit: 830100498 – 4

22. Aunque mi representada fue vinculada para prestar servicios a través de un contrato de obra o labor determinada aparentemente a favor de **C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.** Nit: 830100498 – 4 debió seguir prestado servicios para las empresas GRUPO ALPHA NIT: 900.203.457 _9, empresa **ALBERTO PALACIOS MEJIA NIT: 79.414.353 -1**, y **AXEN PRO GROUP S.A.** con Nit: 900781148 – 6.

23. El **sexto contrato** finalizó el día 29 de enero de 2019.

24. El día 25 de febrero de 2019 mi mandante se vinculó a la empresa AXEN PRO GROUP SA. NIT : 900.782.148-6, a través de un contrato de obra o labor determinada.

25. Aunque mi representada fue vinculada para prestar servicios a través de un contrato de obra o labor determinada aparentemente a favor AXEN PRO GROUP SA. NIT : 900.782.148-6, debió seguir prestado servicios para las empresas GRUPO ALPHA NIT: 900.203.457 _9, empresa ALBERTO PALACIOS MEJIA NIT: 79.414.353 -1, y C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. Nit: 830100498 – 4.

26. Mi representada nuevamente es contratada para el cargo de OPERARIA DE CONFECCIÓN, devengando un salario mínimo legal vigente.

27. El **Séptimo contrato** finalizó el día 15 de marzo de 2019, por su renuncia.

28. En vigencia de la relación laboral, el empleador omitió cancelar las quincena de marzo.

29. El empleador alegaba a mii cliente “que no había plata” pronto dejaron de atender el teléfono.

30. Entre mi representada y las empresas demandadas, se configuró un contrato realidad a término indefinido
31. El cargo desarrollado por mi cliente siempre fue continuo y permanente, configurándose el contrato a término indefinido.
32. Las interrupciones contractuales impuestas por el empleador, corresponden en realidad a vacaciones.
33. Los empleadores adeudan a favor de mi representada los pagos de prestaciones sociales, aportes de seguridad social y salarios en los tiempos ficticios de interrupción a través de los cuales se buscó de manera ficticia dar solución de continuidad.
34. Mi cliente siempre prestó servicios para **C.I. INVERSIONES DERCA , GRUPO ALPHA S EN C** con Nit: 900203457 - 9, **ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA** persona natural comerciante con Nit: 794143531, y **AXEN PRO GROUP S.A.** con Nit: 900781148 – 6.
35. Las empresas mencionadas al numeral inmediatamente anterior corresponden al mismo grupo familiar, cumpliendo con los requisitos de desarrollo de actividades similares y conexas,
36. La vinculación con la EST ACTIVOS SA , fue ficticia pues nunca correspondió a los fines determinados en la Ley 50 de 1990.
37. Que la empresa EST ACTIVOS SAS actuó como simple intermediaria, en los siguientes extremos:
- a) 16 de marzo del 2018 hasta el 22 de diciembre del 2018
 - b) Del 21 de enero del 2019 hasta el 29 de enero del 2019
38. Que la EST ACTIVOS SA deberá responder, por los extremos de tiempo comprendidos desde el 23 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019.
39. Que la EST deberá responder, por los extremos de tiempo comprendidos desde el 30 de enero de 2019 al 24 de febrero de 2019
40. Al día de hoy las empresas empleadoras, adeudan los conceptos de salarios y prestaciones sociales desde la fecha de terminación del contrato el día 15 de marzo de 2019.
41. Mi representada producto de los incumplimientos sistemáticos del empleador por concepto de salarios y prestaciones sociales, presentó renuncia motivada, la cual fue respectivamente enviada a la empresa.
42. Dado que la terminación de los contratos laborales fue ficticia, el pago de las cesantías por concepto de “terminación del contrato” fue ficticia también, de esta forma el empleador incumplió con el deber de consignación, adeudando la sanción moratoria establecida en la ley 50 de 1990.
43. Los empleadores adeudan a favor de mi cliente la sanción contemplada en el artículo 65 del CST, por concepto de salarios y prestaciones sociales.
44. Las empresas demandadas adeudan a favor de mi cliente la indemnización del artículo 64 del CST.

B. PRETENSIONES PRINCIPALES

1. DECLARATIVAS PRINCIPALES.

Con fundamento en los hechos expuestos, solicito al (a la) señor(a) juez que, cumplidos los trámites del proceso ordinario laboral se **declare**:

- 1.1. La unidad de empresa entre C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6.

- 1.2. Que entre las empresas C.C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6. se desarrollaron actividades similares conexas o complementarias.
- 1.3. Que las empresas C.C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6 se encuentra legalmente representadas por el mismo núcleo familiar.
- 1.4. Que se declare la existencia de un contrato realidad entre mi representado y las empresas C.C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6 el cual fue a término indefinido desde el día **08 de abril de 2015 al 15 de marzo de 2019**.
- 1.5. Que mi mandante en todo momento prestó servicios para la totalidad de empresas C.C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6 recibiendo ordenes de la totalidad de miembros del grupo.
- 1.6. Se declare como ficticia la vinculación de mi representada con la empresa ACTIVOS SA del 16 de marzo del 2018 hasta el 22 de diciembre del 2018 por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley 50 de 1990.
- 1.7. Se declaren como ficticias las soluciones de continuidad entre el 23 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019.
- 1.8. Que se declare que la empresa ACTIVOS SA . actuó en realidad como un simple intermediario en el periodo de tiempo comprendido del 16 de marzo del 2018 hasta el 22 de diciembre del 2018, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 50 de 1990.
- 1.9. Se declare como ficticia la vinculación de mi representada con la empresa ACTIVOS SA del 21 de enero del 2019 hasta el 29 de enero del 2019 por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley 50 de 1990.
- 1.10. Que se declare que la empresa ACTIVOS actuó en realidad como un simple intermediario en el periodo de tiempo comprendido del 21 de enero del 2019 hasta el 29 de enero del 2019
- 1.11. Se declaren como ficticias las soluciones de continuidad entre el 29 de enero de 2019 al 24 de febrero de 2019.
- 1.12. Que mi mandante siempre desarrolló el cargo de OPERARIA o OPERARACIA DE CONFECCIÓN desde el **08 de abril de 2015 al 15 de marzo de 2019** cumpliendo las mismas funciones.
- 1.13. Que se declare la existencia de un contrato a término indefinido desde el **08 de abril de 2015 al 15 de marzo de 2019**.
- 1.14. Se declaren responsables a las empresas C.C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, de reconocer **aportes a seguridad social por los tiempos**, en que la trabajadora se “encontraba en vacaciones”, esto es del 16 de agosto de 2015 al 23 de agosto de 2015.
- 1.15. Se declaren responsables a las empresas C.C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN

PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, de reconocer **pago de salarios** en que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones esto es del 16 de agosto de 2015 al 23 de agosto de 2015.

- 1.16. Se declaren responsables a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, de reconocer **pago de prestaciones sociales en** que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones esto es del 01 de septiembre de 2017 al 03 de septiembre de 2017.
- 1.17. Se declaren responsables a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, de reconocer **pago de salarios** en que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones esto es del 01 de septiembre de 2017 al 03 de septiembre de 2017.
- 1.18. Se declaren responsables a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, de reconocer **pago de prestaciones sociales en** que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones esto es del 23 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019.
- 1.19. Se declaren responsables a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, de reconocer **pago de salarios** en que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones esto es del 23 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019.
- 1.20. Se declaren responsables a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, de reconocer **pago de prestaciones sociales en** que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones esto es del 30 de enero de 2019 al 24 de febrero de 2019.
- 1.21. Se declaren responsables a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, de reconocer **pago de salarios** en que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones esto es del 30 de enero de 2019 al 24 de febrero de 2019.
- 1.22. Se declaren responsables a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, de reconocer **la quincena adeudada por el mes de Marzo de 2019.**
- 1.23. Se declaren responsables a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, de reconocer **la sanción moratoria del artículo 65 del CST, por el no pago de la quincena del mes de marzo de 2019, los**

salarios en las fechas de interrupción ficticias, así como las prestaciones sociales que no fueron pagas al momento de la liquidación al día 15 de marzo de 2019.

- 1.24. Se declaren responsables a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, de reconocer **la sanción por no consignación de cesantías dadas las interrupciones ficticias del contrato.**
- 1.25. Que la empresa ACTIVOS, S.A. actuó como **SIMPLE INTERMEDIARIA**, teniendo en cuenta la vinculación ficticia en los siguientes periodos:
- a) Del 16 de marzo del 2018 hasta el 22 de diciembre del 2018
 - b) Del 21 de enero del 2019 hasta el 29 de enero del 2019
- 1.26. Se declare responsable solidariamente a la empresa ACTIVOS SA en su calidad de simple intermediario por los salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social, adeudados por concepto de las interrupciones ficticias en los siguientes periodos:
- a) Del 23 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019.
 - b) Del 30 de enero de 2019 al 24 de febrero de 2019.
- 1.27. se declare el despido indirecto por causa imputable al empleador, accediendo a la INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, contenida en el artículo 64 del CST.
- 1.28. Sean indexadas la totalidad de sumas adeudadas.
- 1.29. Se falle ultra y extra petita.

2. CONDENATORIAS PRINCIPALES.

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, y SOLIDARIAMENTE a la empresa ACTIVOS SA en calidad de simple intermediario.

- 2.1. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer la quincena del mes de marzo de 2019, por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 414.058,00)**
- 2.2. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **aportes a seguridad social por los tiempos**, en que la trabajadora se “encontraba en vacaciones”, esto es del 16 de agosto de 2015 al 23 de

agosto de 2015 conforme sea liquidado por las entidades respectivas de seguridad social.

- 2.3. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **pago de salarios en que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones por un total de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTAY TRES CENTAVOS, (\$ 150.348,33) del 16 de agosto de 2015 al 23 de agosto de 2015**
- 2.4. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **pago de prestaciones sociales en** que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones esto es del 16 de agosto de 2015 al 23 de agosto de 2015 por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 34.232,94)** discriminados así:
- a) Cesantías: \$ 13.967,92
 - b) Intereses a las cesantías: \$ 32,59
 - c) Prima: \$ 13.967,92
 - d) Vacaciones: \$ 6.264,51
- 2.5. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **aportes a seguridad social por los tiempos**, en que la trabajadora se “encontraba en vacaciones”, esto es del 01 de septiembre de 2017 al 03 de septiembre de 2017 conforme sea liquidado por las entidades respectivas de seguridad social.
- 2.6. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **pago de salarios en que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones por un total de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE (\$ 49.181,13) del 01 de septiembre de 2017 al 03 de septiembre de 2017**
- 2.7. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **pago de prestaciones sociales en** que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones esto es del 01 de septiembre de 2017 al 03 de septiembre de 2017 por valor de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 11.172,89)** discriminados así:
- e) Cesantías: \$ 4.560,32
 - f) Intereses a las cesantías: \$ 3,04
 - g) Prima: \$ 4.560,32
 - h) Vacaciones: \$ 2.049,21

- 2.8. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **aportes a seguridad social por los tiempos**, en que la trabajadora se “encontraba en vacaciones”, esto es del 23 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019 conforme sea liquidado por las entidades respectivas de seguridad social.
- 2.9. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **pago de salarios en que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones por un total de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 868.027,00) del 23 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019**
- 2.10. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **pago de prestaciones sociales en que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones esto es del 23 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019 por valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 161.263,73) discriminados así:**
- i) Cesantías: \$ 65.733,29
 - j) Intereses a las cesantías: \$ 348,69
 - k) Prima: \$ 65.733,29
 - l) Vacaciones: \$ 29.448,47
- 2.11. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **aportes a seguridad social por los tiempos**, en que la trabajadora se “encontraba en vacaciones”, esto es del 30 de enero de 2019 al 24 de febrero de 2019 conforme sea liquidado por las entidades respectivas de seguridad social.
- 2.12. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **pago de salarios en que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones por un total de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 662.492,80) del 30 de enero de 2019 al 24 de febrero de 2019**
- 2.13. Se condene a las empresas C.I. INVERSIONES DERCA con Nit: 830100498 – 4, GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, a reconocer **pago de prestaciones sociales en que la trabajadora le fueron impuestas las vacaciones esto es del 30 de enero de 2019 al 24 de febrero de 2019 por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS**

CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 151.450,35)
discriminados así:

- m) Cesantías: \$ 61.676,53
- n) Intereses a las cesantías: \$ 493,41
- o) Prima: \$ 61.676,53
- p) Vacaciones: \$ 27.603,87

2.14. Se condene a las demandadas a pagar la Liquidación de prestaciones sociales, a la terminación del contrato, por valor de **CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 126.140,09)** discriminadas así:

- a. Cesantías: \$ 51.397,11
- b. % a las cesantías: \$ 342,65
- c. prima: \$ 51.397,11
- d. Vacaciones: \$ 23.003,22

2.15. Se condene solidariamente a la empresa **ACTIVOS S.A.**, en su calidad de simple intermediario por los salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social, adeudados por concepto de las interrupciones ficticias del 23 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019.

2.16. Se condene solidariamente a la empresa **ACTIVOS S.A.**, en su calidad de simple intermediario por los salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social, adeudados por concepto de las interrupciones ficticias del 30 de enero de 2019 al 24 de febrero de 2019.

2.17. Que se condene a los demandados al pago de la indemnización por despido sin justa causa producto del despido indirecto por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 2.484.348,00)**

2.18. La sanción por no consignación de cesantías contempladas en la ley 50 de 1990 por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$ 48.738.227,80)**

2.19. La sanción moratoria por no pago de prestaciones sociales del artículo 65 del CST, por concepto de los salarios y prestaciones sociales adeudadas a la fecha de terminación del contrato 15 de marzo de 2019, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$ 24.677.856,80)**

2.20. Sean indexadas la totalidad de sumas adeudadas.

2.21. Se falle ultra y extra petita.

B. PRETENSIONES SUBSIDIARIAS.

3. DECLARATIVAS SUBSIDIARIAS I.

Con fundamento en los hechos expuestos, solicito al (a la) señor(a) juez que, cumplidos los trámites del proceso ordinario laboral se declare:

- 3.1. Se declare la existencia de un contrato laboral por AXEN PRO GROUP SA. NIT : 900.782.148-6, a término indefinido desde el día **25 de febrero de 2019 al 15 de marzo de 2019.**
- 3.2. Que el contrato de obra o labor determinada, se trató de un contrato a termino indefinido dado que la mencionada obra nunca existió.
- 3.3. Que aunque mi representada fue vinculada para prestar servicios a través de un contrato de obra o labor determinada aparentemente a favor AXEN PRO GROUP SA. NIT : 900.782.148-6, debió seguir prestando servicios para las empresas GRUPO ALPHA NIT: 900.203.457 _9, empresa ALBERTO PALACIOS MEJIA NIT: 79.414.353 -1, y C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. Nit: 830100498 – 4, quienes fueron BENEFICIARIAS DEL SERVICIO.
- 3.4. Que los servicios prestados por mi mandante a las empresas GRUPO ALPHA NIT: 900.203.457 _9, empresa ALBERTO PALACIOS MEJIA NIT: 79.414.353 -1, y C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. Nit: 830100498 – 4, eran del giro ordinario y esencial de las mismas.
- 3.5. Que el empleador adeuda a favor de mi representada la quincena del mes de marzo de 2019.
- 3.6. Que el empleador a la terminación del contrato nunca reconoció ni pago la liquidación de prestaciones sociales.
- 3.7. Que el empleador adeuda la sanción del artículo 65 del CST por el no pago de prestaciones sociales.
- 1.1. Se declare el despido indirecto por causa imputable al empleador, accediendo a la INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, contenida en el artículo 64 del CST.
- 1.2. Se declaren SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES a las empresas GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6 en calidad de **BENEFICIARIOS DEL SERVICIO a la luz del artículo 34 del CST.**
- 1.3. Sean indexadas la totalidad de sumas adeudadas.
- 1.4. Se falle ultra y extra petita.

4. CONDENATORIAS SUBSIDIARIAS I.

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, se condene a la empresa AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148, y SOLIDARIAMENTE EN CALIDAD DE BENEFICIARIOS a las empresas GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 – 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y . C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. con Nit: 830100498 – 4

- 4.1. Se condene a la empresa AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 a reconocer la quincena adeudada del mes de marzo de 2019, por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 414.058,00)**
- 4.2. Se condene AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 a reconocer a favor de mi mandante y pagar las prestaciones sociales por valor de **CIENTO VEINTISEIS MIL**

CIENTO CUARENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 126.140,09)
discriminadas así:

- a. Cesantías: \$ 51.397,11
- b. % a las cesantías: \$ 342,65
- c. prima: \$ 51.397,11
- d. Vacaciones: \$ 23.003,22

- 4.3. Se condene AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 a reconocer a favor de mi mandante la sanción moratoria por no pago de prestaciones sociales por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$ 24.677.856,80)**
- 4.4. Se condene AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 a reconocer a favor mi mandante la indemnización por despido indirecto del artículo 64 del CST, por valor de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA PESOS MCTE (\$ 41.405,80)**
- 4.5. Se condene solidariamente a las empresas GRUPO ALPHA S EN C con Nit: 900203457 - 9, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. con Nit: 900781148 – 6, en calidad de beneficiarios del servicio conforme se establece en el artículo 34 del CST.
- 4.6. Sean indexadas la totalidad de sumas adeudadas.
- 4.7. Se falle ultra y extra petita.

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Normas sustanciales

- Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo (Contrato de obra o labor determinada)
- Artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo (terminación del contrato sin justa causa)
- Artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo (despido sin justa causa)
- Artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado parcialmente por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, sanción por no pago de prestaciones sociales.
- Artículo 115 del Código Sustantivo del Trabajo, (Procedimiento para aplicar las sanciones)
- Numerales 1 y 4 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 y artículo 253 del Código Sustantivo del Trabajo (auxilio de cesantía).
- Artículo 1 de la Ley 52 de 1975 (sanción por el no pago de los intereses a las cesantías).
- Artículo 306 del Código Sustantivo del Trabajo (prima de servicios).
- Artículo 186, 187, 189, 190, 192 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 1° de la Ley 995 de 2005 (duración, compensación en dinero, acumulación, remuneración y reconocimiento de vacaciones en caso de retiro del servicio o terminación del contrato de trabajo).
- Artículo 204 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 10 de la ley 1122 de 2007 y artículo 1 del Decreto 4982 de 2007 (cotización al régimen contributivo de salud y de pensiones).
- Artículo 23 de la Ley 100 de 1993 (sanción moratoria por no cotizar al sistema de seguridad social).
- Artículo 26 de la ley 361 de 1997 (Terminación del contrato en estabilidad laboral reforzada)

2. Fundamentos legales y jurisprudenciales al caso en concreto.

UNIDAD DE EMPRESA.

Sentencia C - 1185 de 2000

PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Vulneración por tratarse de norma tributaria aislada del contexto de la ley/CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA-Exigencia de paz y salvo

En el caso presente se discute la inclusión dentro de una ley de reestructuración de empresas en crisis, de una norma que exige, con miras a contratar con el Estado, estar a paz y salvo con el tesoro nacional. La Corte no encuentra en esta disposición la relación de conexidad que se exige para no violentar el principio de unidad de materia: en efecto, la disposición acusada es una norma tributaria aislada dentro del contexto en el que está inscrita, en cuanto su redacción general la hace referente no sólo a aquellas empresas que son objeto de la ley bajo examen, sino en general a toda persona que pretenda participar en una licitación pública, presentación de ofertas o adjudicación de contratos con alguna entidad del Estado. Con lo cual, como lo afirma la demanda, se rebasa la materia propia de que trata la Ley 550 de 1993.

UNIDAD DE EMPRESA-Concepto/UNIDAD DE EMPRESA-Finalidad/PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL TRABAJADOR-Prestación de servicios a empresa dependiente de un mismo patrono

La unidad de empresa es un instituto jurídico propio del derecho laboral que busca hacer realidad el principio de igualdad entre todos los trabajadores que laboran para un mismo patrón, entendiéndose que lo hacen cuando prestan sus servicios en una o varias empresas dependientes económicamente de una misma persona natural o jurídica, siempre que desarrollen actividades similares conexas o complementarias. La igualdad se hace realidad reconociendo a todos los trabajadores un mismo sistema especial salarial y prestacional, con fundamento en la capacidad económica de quien se considera un único patrón. Sobre la finalidad de la institución, la jurisprudencia del h. Consejo de Estado ha señalado que ella radica en “evitar que, mediante la constitución de diferentes sociedades, que jurídicamente son personas diferentes de los socios,... se oculte o simule la verdadera realidad económica en perjuicio de los trabajadores vinculados a ellas... Por consiguiente, la declaratoria de unidad de empresa tiene por objeto hacer prevalecer, para los efectos indicados, la realidad económica sobre la jurídica, bajo el concepto de “unidad de explotación económica”, que no puede confundirse con el de sociedad...”

UNIDAD DE EMPRESA-Igualdad de oportunidades para el trabajador/UNIDAD DE EMPRESA-Abolición desconoce principios laborales/UNIDAD DE EMPRESA-Carácter preconstitucional

Es claro que cuando una empresa económicamente poderosa se fragmenta (artificialmente) en varias empresas, en razón de las distintas actividades que cumple, algunas de ellas aparecerán con una capacidad económica inferior a otras y, en

consecuencia, los derechos y garantías extralegales que pacte con sus empleados serán inferiores a los que puedan acordar las otras, económicamente más fuertes. La igualdad de oportunidades, entonces, quedará abolida mediante el artificio. Cuando se enuncia el principio de “primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales”, se piensa de inmediato en las distintas modalidades contractuales que pueden servir para escamotear la relación laboral. Pero esa es apenas uno de los posibles modos de evadir la realidad. Otro, y bien importante, consiste precisamente en fragmentar la unidad dada por un fin lucrativo único, en tantas actividades como la empresa real lleva a término, con el propósito de evadir cargas laborales mayores, lo que se traduce, finalmente, en salarios más reducidos y prestaciones menores que los que corresponderían a los empleados, en caso de no usarse el mecanismo artificioso. Es, precisamente, lo que el principio contenido en el artículo 53 Superior pretende evitar y, por tanto, al legislador le está vedado legitimarlo. A conclusiones similares puede llegarse si se analizan, hasta sus últimas consecuencias, las distorsiones implícitas en el desconocimiento de cada uno de los demás principios señalados en el artículo 53, como la estabilidad en el empleo, la garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento etc., beneficios que sin duda se verán menguados en las unidades empresariales económicamente más débiles, creadas ad-hoc mediante el mecanismo que trató de revivir el legislador en el artículo 75 que se analiza y que, por las razones brevemente expuestas, habrá de retirarse del ordenamiento, permitiendo así que reviva una institución -la unidad de empresa- que, no obstante su carácter preconstitucional, resulta, ella sí armónica con la nueva Carta.

SL 3616-2020

Radicación n° 84226

Esta Corporación reiteradamente ha puntualizado que la indemnización moratoria no opera de manera automática, sino que en cada caso concreto debe valorarse la conducta asumida por el empleador, a fin de verificar si existen razones serias y atendibles que justifiquen su conducta y lo ubiquen en el terreno de la buena fe. De tal manera, es deber del juez examinar las pruebas en aras de verificar si se presentaron motivos que verdaderamente resulten suficientes para exculpar la falta de pago. Ha insistido, igualmente, que la omisión de dicha obligación por parte del fallador comporta la errónea interpretación del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.

Tal situación puede acontecer no sólo cuando el juez incurre en la omisión comentada, también cuando esgrime algún motivo que pudiera justificar la falta de pago, pero no especifica los elementos de juicio que lo llevaron a obtener esa conclusión.

Igualmente, conviene memorar que es doctrina de esta Sala que el eximente de responsabilidad, en estos casos, opera siempre que los fundamentos que aduce el empleador moroso resulten serios y atendibles, pues no cualquier excusa sirve para absolverlo de esta condena.

- MULTIPLICIDAD DE CONTRATOS.

En lo concerniente a la Multiplicidad de contratos en Sentencia T 632 de 2016, la CC determinó. 8.2.6. En otras palabras, lo que se presentó entre la accionada y la

accionante fue un solo vínculo laboral, con varias prórrogas, las cuales debieron hacerse por el mismo tiempo pactado inicialmente de un año que fue prorrogado por doce (12) años. Con esto, se tiene que la Escuela Normal Superior María Auxiliadora vulneró los derechos de la trabajadora al mínimo vital, a la seguridad social y al trabajo, en tanto dejó de prorrogar el contrato inicial por un año y lo que hizo fue contratos sucesivos de tiempos inferiores, que simulaban una relación laboral diferente no obstante seguirse trabajando igual. Por lo tanto, no debieron existir interrupciones en los salarios, las prestaciones sociales, vacaciones, cesantías, y demás compromisos iniciales.

8.3. Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que en el presente caso, a pesar de que desde un inicio se intentó dar a una única relación laboral la forma de contratos sucesivos y posteriormente contratos a término fijo interior a un año, el verdadero contenido material de dicha relación fue la prestación de un servicio por casi veinte años, con las mismas características acordadas desde el primer contrato suscrito, y sin cambiar de carga laboral pero sí con una disminución de cargas.

Sentencia CSJ 14937 del 21 de febrero de 2001.

En segundo lugar, tampoco se vislumbra un error de apreciación sobre las liquidaciones parciales y las terminaciones de los diversos contratos de trabajo a término fijo, cuando el Tribunal consideró que no parece “que se trate de nuevos contratos y, consecuentemente, diversas relaciones de trabajo. La relación laboral inicial se mantiene idéntica por todo el tiempo que el actor prestó sus servicios al causante. Aunque se pactaron varios contratos de trabajo a término fijo... y el trabajador otorgó numerosos finiquitos de paz y salvo ...la realidad es que en ningún caso se cambió el objeto del contrato y ni siquiera medió solución de continuidad entre uno y otro.”.

CSJ SL5595-2019 se indicó:

Pues bien, sobre los extremos en que se extiende una relación laboral, la jurisprudencia de esta Corporación ha establecido que, la significativa y considerable solución de continuidad impide que pueda predicarse la unicidad contractual (CSJ SL4816-2015 y CSJ SL981-2019). Precisamente, en esta última providencia, la Sala señaló:

En torno al desarrollo lineal y la unidad del contrato de trabajo, resulta pertinente recordar que cuando entre la celebración de uno y otro contrato median interrupciones breves, COMO PODRÍAN SER AQUELLAS INFERIORES A UN MES, ESTAS DEBEN SER CONSIDERADAS COMO APARENTES O MERAMENTE FORMALES, sobre todo cuando en el expediente se advierte la intención real de las partes de dar continuidad al vínculo laboral, como aquí acontece. Así lo ha sostenido la Corte, entre otras, en sentencia CSJ SL4816-2015:

[...] esta Sala de la Corte ha expresado QUE LAS INTERRUPCIONES QUE NO SEAN AMPLIAS, RELEVANTES O DE GRAN ENVERGADURA, NO DESVIRTÚAN LA UNIDAD CONTRACTUAL, ELLO HA SIDO BAJO OTROS SUPUESTOS, EN LOS

QUE SE HA ESTIMADO QUE «LAS INTERRUPCIONES POR 1, 2 O 3 DÍAS, E INCLUSO LA MAYOR DE APENAS 6 DÍAS, NO CONDUCEN A INFERIR UNA SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE TRABAJO REAL [...]» (CSJ SL, 15 feb. 2011, rad. 40273).

- **INTERRUPCIONES FICTICIAS Y VACACIONES.**

SL4095-2020

Radicación n.º 72727

De ellos se evidencia que el cargo para el cual fue contratado siempre fue como ayudante de movimiento de materiales o de materias primas que en ocasiones se les cambio el nombre pero siempre ejecutó las mismas funciones en el área de carga; además, de ellos se desprende que la entidad demandada hacia firmar el contrato de trabajo a término fijo inferior a un año y las prórrogas sin dejar que se prolongara el año sin justificación alguna y nuevamente lo vinculaba con interrupciones mínimas que la Sala entiende que eran por los periodos de vacaciones.

En esa medida, y bajo el principio de la primacía de la realidad sobre las formas reconocido constitucionalmente en el artículo 53 superior, así como en el 24 del Código Sustantivo del Trabajo, se entiende que, en verdad, la demandada irrumpió la continuidad de la relación laboral sin respaldar su decisión pues, como se advirtió, el demandante volvía siempre a la misma área contratada por un periodo de casi ocho años. Sin embargo la unidad contractual que pretende la censura no se puede predicar de todos los contratos de trabajo,

- DEL ERROR DE HECHO REFERENTE A LA MALA FE DE LA DEMANDADA

SL 3936-2018

Radicación n.º 70860

Esta Corte, reiteradamente, ha puntualizado que la sanción moratoria prevista en los artículos 65 del Código Sustantivo del Trabajo y 99 de la Ley 50 de 1990, procede cuando quiera que, en el marco del proceso, el empleador no aporte razones satisfactorias y justificativas de su conducta. Para esto, se ha dicho que el juez debe adelantar un examen riguroso del comportamiento que asumió el empleador en su condición de deudor moroso y de la globalidad de las pruebas y circunstancias que rodearon el desarrollo de la relación de trabajo, en aras de establecer si los argumentos esgrimidos por la defensa son razonables y aceptables.

De igual modo, la Sala ha estimado que la buena o mala fe no depende de la prueba formal de los convenios o de la simple afirmación del demandado de creer estar actuando conforme a derecho, pues, en todo caso, es indispensable la verificación de «otros tantos aspectos que giraron alrededor de la conducta que asumió en su condición de deudor obligado; vale decir, además de aquella, el fallador debe contemplar el haz probatorio para explorar dentro de él la existencia de otros argumentos valederos, que sirvan para abstenerse de imponer la sanción» (CSJ SL9641-2014).

Por tanto, la forma contractual adoptada por las partes no es razón suficiente para eximir de la sanción moratoria, en la medida que, igualmente, deben ser allegados al juicio otros argumentos y elementos que respalden la presencia de una conducta conscientemente correcta.

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES

- 1.1. Poder a mi conferido y soporte de envío.
- 1.2. Cédula de mi representado.
- 1.3. certificado de existencia y representación INVERSIONES DERCA
- 1.4. certificado de existencia y representación GRUPO ALPHA S EN C
- 1.5. certificado de existencia y representación ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA
- 1.6. certificado de existencia y representación ACTIVOS SA.
- 1.7. certificado de existencia y representación AXEN GROUP.
- 1.8. Certificado laboral 24 de agosto de 2015.
- 1.9. Certificado laboral 01 de septiembre de 2016
- 1.10. Certificado laboral 04 de septiembre de 2017.
- 1.11. Certificado laboral de 16 de marzo de 2018.
- 1.12. Certificado laboral 04 de diciembre de 2017.
- 1.13. Certificado laboral 16 de marzo de 2018.
- 1.14. Certificado laboral 21 de enero de 2019
- 1.15. Certificado laboral 25 de febrero de 2019.
- 1.16. Aceptación de renuncia.
- 1.17. Carta de terminación 27 de mayo de 2019.
- 1.18. Derecho de petición ACTIVOS SAS y constancia de envío
- 1.19. Derecho de petición AXEN GROUP. y constancia de envío
- 1.20. Derecho de petición GRUPO ALPHA y constancia de envío
- 1.21. Derecho de petición INDUMORRALES y constancia de envío
- 1.22. Derecho de petición INVERSIONES DERCA. y constancia de envío

2. Pruebas de oficio.

2.1 Solicitamos que, por conducto del despacho, se solicite a C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. toda la documentación que rigió la totalidad de la relación laboral con mi representada, puntualmente los siguientes:

1. Contratos laborales suscritos.
2. Trillas de pago de nómina.
3. Soportes de pago de liquidación de prestaciones sociales.
4. Soportes de consignación al fondo de cesantías.
5. Soportes de entrega de EPP y dotación.
6. Certificación laboral donde certifique la totalidad de extremos laborados.
7. Convenios comerciales suscritos con las empresas C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S, GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A. para efectos de la prestación de los servicios de mi cliente.
8. Actos de supervisión realizados en calidad de beneficiarios del servicio prestado por mi cliente.

podrán ser notificado en la AVENIDA TRONCAL PANAMERICANA DE OCCIDENTE 5 61 BODEGA 18 PARQUE INDUSTRIAL PUERTO VALLARTA 25473 – MOSQUERA 3015295594 cabe1960@hotmail.com

2.2 Solicitamos que, por conducto del despacho, se solicite a GRUPO ALPHA S EN C toda la documentación que rigió la totalidad de la relación laboral con mi representada, puntualmente los siguientes:

1. Contratos laborales suscritos.
2. Trillas de pago de nómina.
3. Soportes de pago de liquidación de prestaciones sociales.
4. Soportes de consignación al fondo de cesantías.
5. Soportes de entrega de EPP y dotación.
6. Certificación laboral donde certifique la totalidad de extremos laborados.
7. Convenios comerciales suscritos con las empresas CI INVERSIONES DERCA SAS, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. para efectos de la prestación de los servicios prestado por mi mandante.
8. Actos de supervisión realizados en calidad de beneficiarios del servicio prestado por mi cliente.

Los cuales podrán ser notificados, en la Carrera 45 N° 93-20, Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: gerenciag@grupoalpha.com.co 2181719

2.3. Solicitamos que, por conducto del despacho, se solicite a ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA

C.C. : 79.414.353 N.I.T. : 79414353-1 toda la documentación que rigió la totalidad de la relación laboral con mi representada, puntualmente los siguientes:

1. Contratos laborales suscritos.
2. Trillas de pago de nómina.
3. Soportes de pago de liquidación de prestaciones sociales.
4. Soportes de consignación al fondo de cesantías.
5. Soportes de entrega de EPP y dotación.
6. Certificación laboral donde certifique la totalidad de extremos laborados.
7. Convenios comerciales suscritos con las empresas C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S, GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A. para efectos de la prestación de los servicios de mi representada.
8. Actos de supervisión realizados en calidad de beneficiarios del servicio prestado por mi mandante.

Los cuales podrán ser notificados, en la CL 138 # 11-18 OF 303 ED PÓRTICO BOGOTÁ D.C. INDUMORRALES@HOTMAIL.COM CARRERA 65 # 94 -66 NIVEL 3 BOGOTÁ D.C.INDUMORRALES@HOTMAIL.COM

2.4 Solicitamos que, por conducto del despacho, se solicite a AXEN PRO GROUP SA toda la documentación que rigió la totalidad de la relación laboral con mi representada, puntualmente los siguientes:

1. Contratos laborales suscritos.
2. Trillas de pago de nómina.
3. Soportes de pago de liquidación de prestaciones sociales.
4. Soportes de consignación al fondo de cesantías.
5. Soportes de entrega de EPP y dotación.
6. Certificación laboral donde certifique la totalidad de extremos laborados.
7. Convenios comerciales suscritos con las empresas C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S, GRUPO ALPHA S EN C y ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA C.C. : 79.414.353 N.I.T. : 79414353-1 para efectos de la prestación de mis servicios para ellas.
8. Soportes de los convenios comerciales suscritos con las empresas para las cuales mi cliente prestó servicios.
9. Actos de supervisión realizados en calidad de beneficiarios del servicio prestado por mi cliente.

Los cuales podrán ser notificados, en la AV TRONCAL PANAMERICANA DE OCC 5 -61 ESTE BD 18 MOSQUERA Axenprogroup@hotmail.com

2.5 Solicitamos que, por conducto del despacho, se solicite a ACTIVOS SAS toda la documentación que rigió la totalidad de la relación laboral con mi representada, puntualmente los siguientes:

1. Contratos laborales suscritos.
2. Trillas de pago de nómina.
3. Soportes de pago de liquidación de prestaciones sociales.
4. Soportes de consignación al fondo de cesantías.
5. Soportes de entrega de EPP y dotación.
6. Certificación laboral donde certifique la totalidad de extremos laborados.
7. Soportes de actas cuando presté servicios para las empresas CI INVERSIONES DERCA SAS, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP
8. Convenios comerciales suscritos con las empresas CI INVERSIONES DERCA SAS, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. para efectos de la prestación de los servicios de mi cliente.

Los cuales podrán ser notificados, en la Cll. 70 No. 9-32 Bogotá D.C activos@activos.com.co

3. Interrogatorio de parte con exhibición de documentos:

3.1. Con fundamento en el artículo 198 del Código General del Proceso y el artículo 54B del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, solicito señor(a) juez, que fije fecha y hora para que el demandado, C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. por intermedio de su representante legal, o quien haga sus veces, rinda interrogatorio de parte y exhiba los documentos que a continuación se relacionan:

1. Contratos laborales suscritos.

2. Trillas de pago de nómina.
3. Soportes de pago de liquidación de prestaciones sociales.
4. Soportes de consignación al fondo de cesantías.
5. Soportes de entrega de EPP y dotación.
6. Certificación laboral donde certifique la totalidad de extremos laborados.
7. Convenios comerciales suscritos con las empresas C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S, GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A. para efectos del servicio prestado por mi cliente.
8. Actos de supervisión realizados en calidad de beneficiarios del servicio prestado por mi cliente.

Solicitamos al señor Juez, la orden sea dada en torno a que la totalidad de documentos que sean entregados y exhibidos en físico dicha solicitud se hace con sustento en el deber de conservación del empleador de la información a su cargo, la cual por analogía las disposiciones del artículo 28 de la Ley 962 de 2005, conocida como la Ley anti trámites, establece que para efectos de archivos, se requiere la conservación de libros y papeles de comercio por un periodo de **10 años contados a partir de la fecha del último asiento.**

3.2. Con fundamento en el artículo 198 del Código General del Proceso y el artículo 54B del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, solicito señor(a) juez, que fije fecha y hora para que el demandado, GRUPO ALPHA S EN C por intermedio de su representante legal, o quien haga sus veces, rinda interrogatorio de parte y exhiba los documentos que a continuación se relacionan:

1. Contratos laborales suscritos.
2. Trillas de pago de nómina.
3. Soportes de pago de liquidación de prestaciones sociales.
4. Soportes de consignación al fondo de cesantías.
5. Soportes de entrega de EPP y dotación.
6. Certificación laboral donde certifique la totalidad de extremos laborados.
7. Convenios comerciales suscritos con las empresas CI INVERSIONES DERCA SAS, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. para efectos de la prestación de m cliente
8. Actos de supervisión realizados en calidad de beneficiarios del servicio por mi mandante

Solicitamos al señor Juez, la orden sea dada en torno a que la totalidad de documentos que sean entregados y exhibidos en físico dicha solicitud se hace con sustento en el deber de conservación del empleador de la información a su cargo, la cual por analogía las disposiciones del artículo 28 de la Ley 962 de 2005, conocida como la Ley anti trámites, establece que para efectos de archivos, se requiere la conservación de libros y papeles de comercio por un periodo de **10 años contados a partir de la fecha del último asiento.**

3.3. Con fundamento en el artículo 198 del Código General del Proceso y el artículo 54B del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, solicito señor(a) juez, que fije fecha y hora para que el demandado, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA C.C. : 79.414.353 N.I.T. : 79414353-1 por intermedio de su representante legal, o quien haga sus veces, rinda interrogatorio de parte y exhiba los documentos que a continuación se relacionan:

1. Contratos laborales suscritos.
2. Trillas de pago de nómina.
3. Soportes de pago de liquidación de prestaciones sociales.
4. Soportes de consignación al fondo de cesantías.
5. Soportes de entrega de EPP y dotación.
6. Certificación laboral donde certifique la totalidad de extremos laborados.
7. Convenios comerciales suscritos con las empresas C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S, GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A. para efectos de la prestación de los servicios de mi cliente.
8. Actos de supervisión realizados en calidad de beneficiarios del servicio prestado por mi cliente a su empleador

Solicitamos al señor Juez, la orden sea dada en torno a que la totalidad de documentos que sean entregados y exhibidos en físico dicha solicitud se hace con sustento en el deber de conservación del empleador de la información a su cargo, la cual por analogía las disposiciones del artículo 28 de la Ley 962 de 2005, conocida como la Ley anti trámites, establece que para efectos de archivos, se requiere la conservación de libros y papeles de comercio por un periodo de **10 años contados a partir de la fecha del último asiento.**

3.4. Con fundamento en el artículo 198 del Código General del Proceso y el artículo 54B del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, solicito señor(a) juez, que fije fecha y hora para que el demandado, AXEN PRO GROUP SA por intermedio de su representante legal, o quien haga sus veces, rinda interrogatorio de parte y exhiba los documentos que a continuación se relacionan:

1. Contratos laborales suscritos.
2. Trillas de pago de nómina.
3. Soportes de pago de liquidación de prestaciones sociales.
4. Soportes de consignación al fondo de cesantías.
5. Soportes de entrega de EPP y dotación.
6. Certificación laboral donde certifique la totalidad de extremos laborados.
7. Convenios comerciales suscritos con las empresas C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S, GRUPO ALPHA S EN C y ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA C.C. : 79.414.353 N.I.T. : 79414353-1 para efectos de la prestación de mis servicios para ellas.
8. Soportes de los convenios comerciales suscritos con las empresas para las cuales mi cliente prestó servicios.
9. Actos de supervisión realizados en calidad de beneficiarios del servicio para las cuales mi cliente prestó servicios.

Solicitamos al señor Juez, la orden sea dada en torno a que la totalidad de documentos que sean entregados y exhibidos en físico dicha solicitud se hace con sustento en el deber de conservación del empleador de la información a su cargo, la cual por analogía las disposiciones del artículo 28 de la Ley 962 de 2005, conocida como la Ley anti trámites, establece que para efectos de archivos, se requiere la conservación de libros y papeles de comercio por un periodo de **10 años contados a partir de la fecha del último asiento.**

3.5. Con fundamento en el artículo 198 del Código General del Proceso y el artículo 54B del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, solicito señor(a) juez, que fije fecha y hora para que el demandado, ACTIVOS SA por intermedio de su representante legal, o

quien haga sus veces, rinda interrogatorio de parte y exhiba los documentos que a continuación se relacionan:

1. Contratos laborales suscritos.
2. Trillas de pago de nómina.
3. Soportes de pago de liquidación de prestaciones sociales.
4. Soportes de consignación al fondo de cesantías.
5. Soportes de entrega de EPP y dotación.
6. Certificación laboral donde certifique la totalidad de extremos laborados.
7. Soportes de actas cuando mi cliente prestó servicios para las empresas CI INVERSIONES DERCA SAS, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP
8. Convenios comerciales suscritos con las empresas CI INVERSIONES DERCA SAS, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA persona natural comerciante con Nit: 794143531, y AXEN PRO GROUP S.A. para efectos de la prestación de los servicios de mi cliente

Solicitamos al señor Juez, la orden sea dada en torno a que la totalidad de documentos que sean entregados y exhibidos en físico dicha solicitud se hace con sustento en el deber de conservación del empleador de la información a su cargo, la cual por analogía las disposiciones del artículo 28 de la Ley 962 de 2005, conocida como la Ley anti trámites, establece que para efectos de archivos, se requiere la conservación de libros y papeles de comercio por un periodo de **10 años contados a partir de la fecha del último asiento.**

- **Pruebas testimoniales**

Solicito al (a la) señor(a) juez, se sirva cita y hacer comparecer a sus despachos a las siguientes personas, a quienes les consta la **TOTALIDAD DE LOS HECHOS MOTIVO DE LA PRESENTE DEMANDA,** y puede hacer manifestaciones fácticas:

Nombre completo: Angie Paola Gamba Martínez
Cédula: 1030647310
Dirección física: CRA 24b # 2b 19 Ciudad Latina, Soacha
Dirección de correo: agambamartinez@gmail.com

Nombre completo: Martha Lucía Velásquez Duarte
Cédula: 52237172
Dirección física: CRA 15b # 5 - 21 Hogaresoacha
Dirección de correo: lucia_mona@hotmail.com

Nombre completo: Claudia Herrera
Cédula: 20369991
Dirección física: calle 1 # 19b 94 Hogaresoacha
Dirección de correo: claudiagh21@hotmail.com

Nombre completo: Sandra Patricia Murillo Caldera
Cédula: 52782491
Dirección física: CRA 18g # 16 - 72 Prado Vegas
Dirección de correo: sandrapatriciamurillocaldera@gmail.com

Nombre completo: Jonlee Stefanny Tique Vargas
Cédula: 1014224357
Dirección física: calle 1 # 19b 94 Hogaresoacha
Dirección de correo: Stefannyv@permoda.com.co
Loks.14@hotmail.com

Para efectos de notificaciones, podrán ser citados igualmente en la dirección de notificaciones de la apoderada.

1. PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el tramite de un proceso ordinario Laboral de primera Instancia, consagrado en el artículo 74 y siguientes del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

2. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente demanda, en consideración a la naturaleza del proceso, el domicilio del demandante y las demandas y de la cuantía, la cual supera los 20 SMMLV.

3. ANEXOS

1. Me permito anexar poder a mi favor (1 folio).
2. Los documentos aducidos como pruebas.

[ENLACE DE DESCARGA DE DOCUMENTOS](#)

4. NOTIFICACIONES

Demandante:

Nombre completo: Lucy Vargas Galindo
dirección física: calle 1 # 19b - 94
Dirección electrónica: lucy.liu10@hotmail.com

Demandadas

- CI INVERSIONES DERCA

Los cuales podrán ser notificado en la AVENIDA TRONCAL PANAMERICANA DE OCCIDENTE 5 61 BODEGA 18 PARQUE INDUSTRIAL PUERTO VALLARTA 25473 – MOSQUERA 3015295594 cabe1960@hotmail.com

- GRUPO ALPHA S EN C

Los cuales podrán ser notificados, en la Carrera 45 N° 93-20, Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: gerenciag@grupoalpha.com.co 2181719

- ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA

Los cuales podrán ser notificados, en la CL 138 # 11-18 OF 303 ED PÓRTICO BOGOTÁ D.C.
INDUMORRALES@HOTMAIL.COM CARRERA 65 # 94 -66 NIVEL 3 BOGOTÁ
D.C.INDUMORRALES@HOTMAIL.COM

- AXEN PRO GROUP SA

Los cuales podrán ser notificados, en la AV TRONCAL PANAMERICANA DE OCC 5 -61 ESTE
BD 18 MOSQUERA Axenprogroup@hotmail.com

- ACTIVOS SA EST

Los cuales podrán ser notificados, en Cll. 70 No. 9-32 Bogotá D.C activos@activos.com.co

Apoderada:

Dirección: Calle 19 número 6-68, oficina 605, Edificio Ángel, Bogotá D.C.

Móvil: 3214700919

E-mail: grupolegal@galvisgiraldo.com

Atentamente,



JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO
C.C. 1.096.218.687 DE BARRANCABERMEJA
TP 266.417

Doctor
Luis Gerardo Nivia Ortega
Juez 41 Laboral Del Circuito De Bogotá D.C.
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO No 11001 31 05 041 2021 00351 00
DEMANDANTE. LUCY VARGAS GALINDO
DEMANDADOS. C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. y OTROS.

**REF.: SUBSANACIÓN PROCESO ORDINARIO LABORAL
DE PRIMERA INSTANCIA**

JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.096.218.687 de Barrancabermeja, abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional No. 266.417 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada Judicial de **LUCY VARGAS GALINDO** identificada con C.C. 52.039.637 expedida en Bogotá, con domicilio en Bogotá D.C. me permito presentar ante su Despacho **SUBSANACIÓN DE DEMANDA ORDINARIA**, conforme auto calendaro a 22 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

Las razones de la **INADMISIÓN** se tuvieron los siguientes supuestos,

1. Incumple con el inciso 1° del artículo 26 del CPT Y SS., toda vez que no apporto junto con el escrito de la demanda:

- *El poder*
- *Las pruebas documentales que relaciona*
- *Certificado de Existencia y Representación de las empresas demandadas.*

Aunado a lo anterior junto con el escrito de demanda, deberá allegarlas.

SUBSANACIÓN. Teniendo en cuenta que las pruebas evidentemente se aportaron la totalidad de las pruebas, a través de un enlace de descarga, generamos nuevo Link el cual ponemos a su disposición y del extremo demandado, prueba de las pruebas relacionadas, en el Drive es la siguiente:

[ENLACE DE DESCARGA](#)

Sin perjuicio de lo anterior de igual forma se remiten los documentos en formato pdf, en el correo donde se remite la presente subsanación.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
0. Escrito de demanda	18/09/2021 10:13 p. m.	Documento de Mi...	173 KB
1.1. Poder a mi conferido constancia de e...	15/09/2021 9:54 p. m.	Documento PDF	177 KB
1.1. Poder a mi conferido	15/09/2021 10:17 p. m.	Documento PDF	279 KB
1.2. Cedula de mi representada	14/02/2021 10:16 p. m.	Documento PDF	272 KB
1.3. Certificado C.I. INVERSIONES DERCA ...	10/08/2021 8:24 p. m.	Documento PDF	422 KB
1.4. GRUPO ALPHA S EN C	10/08/2021 8:28 p. m.	Documento PDF	158 KB
1.5. ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA PN	10/08/2021 8:28 p. m.	Documento PDF	122 KB
1.6 Certificado ACTIVOS SAS	10/08/2021 8:30 p. m.	Documento PDF	154 KB
1.7. Certificado axen group	10/08/2021 8:29 p. m.	Documento PDF	389 KB
1.8. Certificado laboral Derca 24 de agost...	6/09/2021 10:50 p. m.	Documento PDF	66 KB
1.9. Certificado Laboral alberto palacio 01...	6/09/2021 10:51 p. m.	Documento PDF	68 KB
1.10 certificado 04 de septiembre 2017	7/09/2021 10:55 p. m.	Documento PDF	63 KB
1.11. certificado activos 16 de marzo de 2...	6/09/2021 10:52 p. m.	Documento PDF	59 KB
1.12. Certificado laboral Grupo axel 04 de...	6/09/2021 10:51 p. m.	Documento PDF	63 KB
1.13. certificado activos 16 de marzo de 2...	6/09/2021 10:53 p. m.	Documento PDF	82 KB
1.14. CERTIFICADO 21 de enero de 2019	7/09/2021 10:53 p. m.	Documento PDF	67 KB
1.15. Certificado laboral Grupo axel 25 de...	6/09/2021 10:52 p. m.	Documento PDF	72 KB
1.16. aceptacion renuncia grupo alpha	6/09/2021 10:53 p. m.	Documento PDF	60 KB
1.17. carta terminacion 27 de mayo de 20...	7/09/2021 10:54 p. m.	Documento PDF	69 KB
1.18. DP ACTIVOS SAS CONSTANCIA DE E...	15/09/2021 10:24 p. m.	Documento PDF	354 KB
1.18. DP ACTIVOS SAS	15/09/2021 10:17 p. m.	Documento PDF	213 KB
1.19. DP AXEN PRO GROUP CONSTANCI...	15/09/2021 10:26 p. m.	Documento PDF	354 KB
1.19. DP AXEN PRO GROUP	15/09/2021 10:16 p. m.	Documento PDF	214 KB
1.20. DP GRUPO ALPHA CONSTANCIA D...	15/09/2021 10:27 p. m.	Documento PDF	354 KB
1.20. DP GRUPO ALPHA	15/09/2021 10:17 p. m.	Documento PDF	214 KB
1.21. DP INDUMORRALES CONSTANCIA ...	15/09/2021 10:29 p. m.	Documento PDF	359 KB
1.21. DP INDUMORRALES	15/09/2021 10:16 p. m.	Documento PDF	214 KB
1.22. DP INVERSIONES DERCA CONSTAN...	15/09/2021 10:30 p. m.	Documento PDF	356 KB

2. Se incumplió con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que NO aportó el trámite de envió de la demanda realizado a las entidades demandadas a la dirección electrónica de notificaciones indicada por la accionante. (...)

SUBSANACIÓN: Conforme a la exigencia del Decreto 806 de 2020, se adjuntan las constancias de envió respectivas las cuales se encuentran incorporadas en el enlace de descarga indicado anteriormente, sin perjuicio de lo anterior se remite en formato pdf en el correo mediante el cual se remite el escrito subsanatorio parte 2 y parte 3 teniendo en cuenta el tamaño de los documentos y que los mismos no fue posible adjuntar en un solo correo, además de remitirse en copia a los demandados.

Atentamente,



JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO
C.C. 1.096.218.687 DE BARRANCABERMEJA
TP 266.417 del C.S.J.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?R0FMVklTIEJUKFMRE8gTGVnYWwgR3JvdXA=?=" <432905@mailcert.lleida.net>

To: cabe1960@hotmail.com

Subject: =?UTF-8?Q?NOTIFICACION_ART=C3=8DCULO_8_DE_LA_LEY_2?= =?UTF-8?Q?213_DE_2022?= =?utf-8?b?!ChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBncnVwb2xlZ2FsQGdhdHJpc2dpcmFsZG8uY29tKQ==?=

Date: Thu, 09 Feb 2023 21:54:35 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.63e56bcb.121262975.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <3f751798-ed46-f714-c0ce-0ea51595cb85@galvisgiraldo.com>

Return-Path: <service@mailcert.lleida.net>

Received: from mail-wm1-f45.google.com (mail-wm1-f45.google.com [209.85.128.45]) by mailcert19.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4PCVyd6M4Fzf9TI for <correo@certificado.lleida.net>; Thu, 9 Feb 2023 22:54:49 +0100 (CET)

Received: by mail-wm1-f45.google.com with SMTP id j29-20020a05600c1c1d00b003dc52fed235so2705902wms.1 for <correo@certificado.lleida.net>; Thu, 09 Feb 2023 13:54:49 -0800 (PST)

Received: from [127.0.0.1] (ec2-34-252-18-194.eu-west-1.compute.amazonaws.com. [34.252.18.194]) by smtp.gmail.com with ESMTPSA id c129-20020a1c358700000b003dc1a525f22sm3070685wma.25.2023.02.09.13.54.38 for <correo@certificado.lleida.net> (version=TLS1_3 cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384 bits=256/256); Thu, 09 Feb 2023 13:54:39 -0800 (PST)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 16 horas 55 minutos del día 9 de Febrero de 2023 (16:55 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'hotmail.com' estaba gestionado por el servidor '2 hotmail-com.olc.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):

hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.51.33 104.47.57.33)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2023 Feb 9 22:55:23 mailcert19 postfix/smtpd[1105862]: 4PCVzH1hRszf9Tj: client=localhost[::1]

2023 Feb 9 22:55:23 mailcert19 postfix/cleanup[1106733]: 4PCVzH1hRszf9Tj: message-id=<MCrtOuCC.63e56bcb.121262975.0@mailcert.lleida.net>

2023 Feb 9 22:55:23 mailcert19 opendkim[378446]: 4PCVzH1hRszf9Tj: DKIM-Signature field added (s=mail, d=lleida.net)

2023 Feb 9 22:55:23 mailcert19 postfix/qmgr[377447]: 4PCVzH1hRszf9Tj: from=<service@mailcert.lleida.net>, size=1722925, nrcpt=1 (queue active)

2023 Feb 9 22:55:27 mailcert19 postfix/smtp[1108424]: 4PCVzH1hRszf9Tj: to=<cabe1960@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.70.33]:25, delay=4.7, delays=0.1/0/0.9/3.7, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0

<MCrtOuCC.63e56bcb.121262975.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=10303626578716,

Hostname=SJ0PR20MB6055.namprd20.prod.outlook.com] 1732354 bytes in 3.012, 561.606 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

2023 Feb 9 22:55:27 mailcert19 postfix/qmgr[377447]: 4PCVzH1hRszf9Tj: removed



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2023.02.09 22:55:41
CET
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/15 - 18:10:17 **** Recibo No. S000679975 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220815-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7DWhQ5yRqK

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 57+601+8902833 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccfacatativa.org.co CHAT <https://tawk.to/chat/5966ed136edc1c10b0345bd6/default>

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 830100498-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : MOSQUERA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 134127
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 14 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 16 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 20,235,685,536.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AVENIDA TRONCAL PANAMERICANA DE OCCIDENTE 5 61 BODEGA 18 PARQUE INDUSTRIAL PUERTO VALLARTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3044691833
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 300346896
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 8932597
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cabe1960@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AVENIDA TRONCAL PANAMERICANA DE OCCIDENTE 5 61 BODEGA 18 PARQUE INDUSTRIAL PUERTO VALLARTA
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 3044691833
TELÉFONO 2 : 300346896
TELÉFONO 3 : 8932597
CORREO ELECTRÓNICO : cabe1960@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cabe1960@hotmail.com



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/15 - 18:10:17 **** Recibo No. S000679975 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220815-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7DWhQ5yRqK

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4643 - COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO

OTRAS ACTIVIDADES : C2593 - FABRICACION DE ARTICULOS DE CUCHILLERIA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ARTICULOS DE FERRETERIA

OTRAS ACTIVIDADES : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE ABRIL DE 2002 DE LA CONSITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46645 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES DERCA E.U.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 130501 DEL 26 DE JULIO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46645 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2019, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : INSCRIPCION CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO AL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) INVERSIONES DERCA E.U
 - 2) C.I INVERSIONES DERCA LTDA
- Actual.) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 951 DEL 27 DE MAYO DE 2005 OTORGADA POR NOTARIA 44 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46645 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INVERSIONES DERCA E.U POR C.I INVERSIONES DERCA LTDA

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 31 DE ENERO DE 2011 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46645 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE C.I INVERSIONES DERCA LTDA POR C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 951 DEL 27 DE MAYO DE 2005 OTORGADA POR NOTARIA 44 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46645 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2019, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : INSCRIPCION TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA INGRESO NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL, SE CONVIERTE EN SOCIEDAD LIMITADA, MODIFICO RAZON SOCIAL, OBJETO SOCIAL, MODIFICO VALOR NOMINAL DE LAS CUOTAS SOCIALES, MODIFICO SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL Y VIGENCIA. (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 31 DE ENERO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46645 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2019, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : INSCRIPCION TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS FIJA DOMICILIO, MODIFICA NOMBRE, VIGENCIA, OBJETO SOCIAL, CAPITALES AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

CERTIFICA - REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

POR AUTO NÚMERO 2021-01-706830 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 272 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE FEBRERO DE 2022, SE INSCRIBE : INSCRIPCION PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/15 - 18:10:17 **** Recibo No. S000679975 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220815-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7DWhQ5yRqK

ACUERDO DE REORGANIZACION.

POR AUTO NÚMERO 2022-01-201673 DEL 05 DE ABRIL DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 285 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2022, SE INSCRIBE : INSCRIPCIÓN, TERMINACIÓN DEL TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD C.I INVERSIONES DERCA S.A.S.,

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	BOGOTA	INSCRIPCION	FECHA
AC-130501	20190726	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-46645	20190814	
EP-951	20050527	NOTARIA 44	BOGOTA	RM09-46645	20190814	
EP-498	20070312	NOTARIA 44	BOGOTA	RM09-46645	20190814	
EP-498	20070312	NOTARIA 44	BOGOTA	RM09-46645	20190814	
EP-1568	20070828	NOTARIA 44	BOGOTA	RM09-46645	20190814	
EP-199	20090311	NOTARIA 44	BOGOTA	RM09-46645	20190814	
AC-11	20110131	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-46645	20190814	
AC-2	20110328	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-46645	20190814	
AC-4	20110715	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-46645	20190814	
AC-201908	20190820	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-46685	20190820	

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 18 DE JULIO DE 2061

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O EXTERNO Y/O FABRICADOS POR PRODUCTORES NACIONALES Y/O SOCIOS DE LA MISMA. 2. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN TODOS LOS CAMPOS Y EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO POR MAYOR Y AL DETAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE CUALQUIER TIPO DE BIEN PROCEDENCIA LICITA. 3. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, ANTIRRETROVIRALES, APARATOS DE CIRUGÍA, EQUIPOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, OPTOMÉTRICOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE DIAGNÓSTICO EN GENERAL, DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA, METALOIDES PARA LABORATORIOS Y TODOS AQUELLOS PRODUCTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA SALUD HUMANA Y/O VETERINARIA. 4. ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE INTERÉS, PARTICIPACIÓN O ACCIONES EN EMPRESAS O DE PRODUCTOS FINANCIEROS. 5. REALIZACIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS. 6. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. 7. REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD, PÚBLICA O PRIVADA, DEL ORDEN NACIONAL. 8. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS QUE SEA DE LIBRE Y LÍCITO COMERCIO. 9. COMPRA Y VENTA, COMISIÓN, ALQUILER, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O SERVICIOS CLÍNICOS, REACTIVOS, ELEMENTOS PARA CURACIONES Y PRIMEROS AUXILIOS, ELEMENTOS PARA RAYOS X DE USO HUMANO. 10. REGISTRAR, ADQUIRIR, CEDER PATENTES, REGISTROS SANITARIOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL E IMPORTACIÓN, NOMBRES COMERCIALES DE MEDICAMENTOS, MARCAS O DISEÑOS INDUSTRIALES, Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, AFINES CON LA RAMA FARMACÉUTICA, HOSPITALARIA, DE LABORATORIO CLÍNICO, COSMÉTICA, MEDICAMENTOS DE USO HUMANO O VETERINARIO Y PRODUCTOS DE ASEO. 11. COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SUS REPUESTOS O SUS PARTES. 12. DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD CIVIL, INDUSTRIAL O COMERCIAL RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON: IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES TÁCTICOS O BLINDADOS, ASÍ COMO LA COMPRA VETA DE, PERMUTA TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR MILITAR O COMERCIAL, FABRICADO O ENSAMBLADO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ASÍ REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LOS MISMOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE SUBCONTRATACIÓN, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO. 13. COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE REPUESTOS, PARTES Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL SECTOR DE LA AVIACIÓN, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL, OVERHUAL, HSI Y EXCHANGE DE AQUELLOS EQUIPOS. 14. COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN TODA CLASE DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ANÁLOGOS, RADIO ENLACES MULTICANALES, MONOCANALES EN TODAS LAS BANDAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, TELEGRÁFICA Y TRANSMISIÓN DE DATOS, SISTEMAS DE POTENCIA, PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS SOLARES, PLANTAS EÓLICAS, Y DEMÁS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA EL SECTOR DE DEFENSA RESERVADO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO. 15. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE INDUSTRIA MARROQUINERA, ARTÍCULOS DE CAMPAÑA, DOTACIONES INDUSTRIALES, MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y CUALQUIER OTRO ARTÍCULO QUE ASIMILE O ASEMEJE A LOS ANTERIORES. 16. FABRICACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS EN

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7DWhQ5yRqK

DOTACIÓN, TEXTILES PARA DAMA, CABALLERO Y NIÑOS. 17. FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSIGNIAS Y DISTINTIVOS, PRODUCTOS DE CUERO, TALABARTERÍA, CAUCHO, SINTÉTICOS, CALZADOS DEPORTIVO, CALZADO PARA HOMBRE, DAMA, NIÑOS, CALZADO DE PROTECCIÓN, CALZADO DE CAUCHO, PRODUCTOS DE CAMPING, MONTAÑISMO, CARPAS, CAMILLAS, RAPELL, ARNÉS PARA RAPELL, GUANTES PARA RAPELL, SOGAS ARGOLLAS, SILLAS, UTENSILIOS DE RACHO, PLATOS, POCILLOS, TAZAS, JARROS, BANDEJAS, CUBIERTOS, COLCHONETAS INFLABLES, TRAJES ANTIMOTÍN Y ANTIFLAMA NOMEX ALIMENTACIÓN, RACIONES DE CAMPAÑA Y DE CUALQUIER TIPO DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, MAQUILAR TODO TIPO DE MATERIA PRIMA, TRAJES CON BLINDAJES, CHALECOS, CASCOS, UNIFORMES BLINDADOS. 18. FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DE TODOS LOS ELEMENTOS, BIENES E INSUMOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL (DECRETOS 855 DE 1994 Y ADICIONALES, MODIFICATORIOS O REGLAMENTARIO), E INTERNACIONAL, MAQUINARIA PARA TODA CLASE DE INDUSTRIA EN GENERAL, TEXTILERA, METALMECÁNICA, INDUSTRIAL, MECÁNICA, SEMI-INDUSTRIAL, DE COSE, PLANCHAR Y CUALQUIER CLASE DE MAQUINARIA, ARTESANÍAS EN CUALQUIER MATERIA PRIMA, HERÁLDICA, BANDERAS, INSIGNIAS, BOTONES, METALMECÁNICA, HERRAJES, CÓMODAS, CATRES, ARNÉS, CHAPAS, JARROS, HEBILLAS, PUNTERAS, SILLAS METÁLICAS, ESTUFAS, PASADORES, OJETES, BROCHES, ARGOLLAS, ESTACAS, CARPAS, PUNTERAS, MOSQUETÓN, PASADORES, GANCHO, GANCHO TIPO PASADOR EN TODO TIPO DE METALES Y AFINES, PINTURAS, LACAS, IMPERMEABILIZANTES, SACOS, TERREROS. 19. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE TODO BIEN MUEBLE E INMUEBLE, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO GRAVAMEN REAL SOBRE SUS BIENES, USUFRUCTO Y ANTICRESIS, PRENDAS. 20. REALIZAR ASESORÍAS, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍAS EN ÁREAS DE INGENIERÍA CIVIL, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, ELÉCTRICA, Y DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO ACTIVIDADES INHERENTES A LAS MISMAS. 21. COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS NACIONALES O EXTRANJEROS EN EL ÁREA CIVIL Y MILITAR. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUALQUIER QUE SEAN SU DENOMINACIÓN TANTO EN ENTIDADES ESTATALES COMO PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMÉRCIALES, ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, AL IGUAL QUE LA COMPRA VENTA, PERMUTA, TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN. ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN EN TODOS SUS ÓRDENES, REALIZAR CONFORMACIONES ESTRATÉGICAS EN CUALESQUIERA MODALIDADES DENTRO DE LOS PARÁMETROS LEGALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIGEN, O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN O CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, COMO UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, PROYECTOS DE SOCIEDAD, FRANQUICIA, ETC. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES COMERCIALES PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON ESTE. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, S.A.S O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. FUSIONARSE, ESCINDIRSE, ENTRE OTRAS. A. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ELABORADOS EN: LONA, SINTETICOS, ALGODÓN, NYLON, LANA, CUERO, FIBRAS, FIBRAS SINTÉTICAS, POLIESTER, POLIAMIDA, PLÁSTICO, POLIPROPILENO, MATERIAL TERMICO, CAUCHO, ESPUMA, VIDRIO, ACRILICO, ELASTICOS, RESORTES, MATERIALES ELOSTOMERICOS, MARROQUINERIA, ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, TODO TIPO DE METALES, TODO TIPO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONFECCION DE PRENDAS, PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR. B. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION, DE TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA DOTACION MILITAR, DOTACION INDUSTRIAL Y LO RELACIONADO CON UNIFORMES, TRAJES TERMICOS, OVEROLES, CHALECOS, CHAQUETAS, ENTRETELAS, TRAJES IMPERMEABLES, TRAJES REFLECTIVOS, TODO TIPO DE MORRALES, MORRALES CON ARNES BOLSOS, MALETINES, TULAS, PONCHOS, HAMACAS, HAMACAS CON TOLDILLO, TOLDILLO, PRESILLAS, CAMEL BACK, CINTUROS, REATAS, FORNITURAS, SLEEPING, COBIJAS, COLCHONETAS, COLCHONETAS DE CAMPAÑA, ALMOHODAS, CUBRELECHOS, SABANAS, FUNDAS, FRAZADAS, FRAZADAS TERMICAS, PORTAMUNICIONES, PORTAGRANADAS, PORTAPROVEEDORES, FUNDAS PARA ARMAS, PORTACANTIMPLORAS, BASTON TIPO TONFA, CINTURON MULTIPROPÓSITO, PORTA-ESPOSAS, PORTA-PROVEEDOR, PORTA TONFA, TOALLAS, TIRANTES, TODO TIPO DE CARPAS, TODO TIPO DE CHALECOS, TODO EN REFLECTIVOS, PONCHOS, CORDON, FRAZADAS, KIT DE CAMA CHAPA METALICA, TULAS, TOLDILLOS, VISILLO, MORRALES ESCOLARES, TOLDOS, TODO TIPO DE IMPERMEABLES, ESLINGA, FIBRAS TEXTILES, ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON MATERÍAS TEXTILES, TELA PARA CONFECCION DE INSUMOS HOSPITALARIOS, PRENDAS DE VESTIR, CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES DE TALABARTERÍA Y GUARDACIONERÍA, ARTICULOS DE CAMPAÑA, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, VIGILANCIA, COLEGIOS, PARTICULARES, TODO TIPO DE CALZADO, TENNIS, BOTAS, BOTAS PANTANERAS, TODO TIPO DE BOTAS, MEDIAS, PANTALONES, CAMISAS, CAMISetas, .CORBATAS, ROPA INTERIOR, FIELD JACK, GORRAS, OVEROLES, PIJAMAS TERMICAS, SUETERS, TODO TIPO DE PIJAMAS, BUSOS TERMICOS, LANAS, PASAMONTAÑAS, BUFANDAS, GUANTES, PAÑOLETAS, CORDONES DE MANDO, CINTURONES, REATAS, SACOS, REATAS, TERREROS, MORRALES DE CAMPAÑA, CARPAS, CARPAS TIPO RACHO, CARPAS INDIVIDUALES, SOBRE CARPAS SINTETICAS, HAMACAS, CORDONES, LIGAS, MOSQUITEROS, FORNITURAS, SLEEPING, COBIJAS, ALMOHADAS, CUBRELECHOS, SABANAS, FUNDAS, TODO EN LENCERIA, PORTA ARMAS, CANTIMPLORA, JARROS METALICOS EN ACERO INOXIDABLE, PORTA CANTIMPLORAS, PORTA MUNICIONES, PORTAGRANADAS, PORTAPROVEEDORES, FUNDAS, CHALECO MULTIPROPOSITO, CHALECO PORTAGRANADA, GAFAS DE TODA CLASE, GAFAS. DE PROTECCION, EQUIPOS DE SEÑALIZACION, PORTA VESTIDOS, CHALECOS SALVAVIDAS, TRAJES IMPERMEABLES, ARTICULOS DE CAMPAÑA, TRAJES ANTIMOTIN, ANTIFLAMA, CASCOS, CHAQUETAS EN CUERO, JUEGOS DE CAMA, HILOS, LAMINA TERMOADHESIVA, TODO EN LATON, BRUJULAS DE CAMPAÑA,

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7DWhQ5yRqK

CHAQUETAS, GORRAS BEISBOLERAS, PONCHOS, IMPERMEABLES, FIELD JAKCET, BOTONES, CINTA DE CONTACTO, CAMISETAS, MEDIAS, PANTALONES, ARNES, ARGOLLAS, COLCHONETAS, HAMACA CON TOLDILLO, MORRAL DE ASALTO, ROPA, MALETAS, CARPA INDIVIDUAL, EQUIPO ANTI DISTURBIOS, MASCARAS ANTIGAS, EQUIPO DE ASALTO, MARMITAS, MOSQUITEROS, CHALECOS SALVAVIDAS, CATRES CAMPAÑA SUELAS EN CAUCHO, INSIGNIAS, OJETES, BROCHES, TODO TIPO DE GANCHOS, PARCHES, BORDADOS, COLCHONETAS, CREMALLERAS, CUCARDAS, HOMBREAS, MALLA PLASTICA, CORDON BOTA, TODA CLASE DE MALLAS, ELASTICO, TODO EN MATERIAL DE PAÑO, CUBIERTOS, HEBILLA LATÓN, LAMINA EVA JARRO EN ACERO, BANDEJAS, PLATOS HONDOS Y PANDOS, MENAJE EN ACERO INOXIDABLE, COCINA MÓVIL DE CAMPAÑA, ESTUFAS, ESTUFAS PORTATILES, HEBILLAS, PUNTERAS, PASADORES, C. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION, DE TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCION PERSONAL, UNIFORMES DE CEREMONIA, UNIFORMES Y DOTACIONES PARA TODAS LAS FUERZAS MILITARES, CIVILES, DE CAMPAÑA, INSTITUCIONALES, PARTICULARES, TRAJES DEPORTIVOS, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD SISTEMAS DE PROTECCIÓN BALISTICA. D. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE INSIGNIAS, MEDALLAS, DISTINTIVOS, CONDECORACIONES, JINETAS, PRESILLAS. E. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIA PARA TODA CLASE DE INDUSTRIA EN GENERAL, TEXTILERA, METALMECANICA, INDUSTRIAL, MECANICA, SEMIINDUSTRIAL. SISTEMA DE CORTE AUTOMATICO, COSER, BORDAR FILETEAR, CORTAR, PRENSAR, PLANCHAR Y CUALQUIER CLASE DE MAQUINARIA. 29. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE LENTES CON VISION NOCTURNA, EQUIPO ANATOMOTIN. E. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE DOTACION PARA EL SECTOR HOSPITALARIO, EQUIPOS BIOMEDICOS, BOTIQUINES, INSTRUMENTAL MEDICO, SUERO ANTIOFIDICO, TODO TIPO DE VACUNAS, INYECTOLOGIA, IMPLEMENTOS DE CIRUGIA, DOTACION HOSPITALARIA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, Y REPRESENTACION DE REPELENTE TOPICO, TODO LO RELACIONADO CON ORTEPEDIA, PROTESIS Y/O ELEMENTOS PROTESICOS. EQUIPOS BIOMEDICOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL QUIRURGICO, AMBULANCIAS, BOTIQUINES TOTALMENTE DOTADOS, PRUEBAS RAPIDAS, AGENTES HEMOSTATICOS, TABLETAS PURIFICADORAS DE AGUA, EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. F. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO Y ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE EQUINOS Y CANINOS, TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA LINEA VETERINARIA. CRIA, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE ANIMALES, MATERIAL VETERINARIO, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS, ALIMENTO CONCENTRADO, HENO, MELAZA, AVENA. G. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PINTURAS, LACAS, IMPERMEABILIZANTES. H. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE LAMPARAS, EQUIPOS DE TRINCHERAS, BATERIAS PARA CARROS Y RADIOS, LLANTAS, NEUMATICOS, REPUESTOS PARA AUTOMOVILES BLINDADOS. I. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE CREMAS DE MIMETISMO, MATERIALES PARA ANTENA, CONCERTINAS, COMBUSTIBLES, EQUIPO DE VUELO, VIDONES DE AGUA, PEGANTES Y ADHESIVOS, EQUIPOS ANTIDISTURBIOS, MASCARAS ANTIGAS, EQUIPO DE ASALTO, PORTAFUSIL, MARMITAS, TRAJES DE PROTECCION NUCLEAR, QUIMICA Y BIOLÓGICA. J. FABRICACION, DISTRIBUCION; COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS DE COMUNICACIÓN, RADIOAYUDAS, BATERIAS, PILAS, SIMULADORES DE TIRO, MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO DE TODO TIPO Y CLASE. K. SERVICIO Y ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE TROQUELES Y TROQUELADO. L. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS DE ASEO - KIT DE ASEO. M. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PARACAIDAS. N. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PAPELERIA EN GENERAL. O. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMPRA Y VENTA DE TIQUETES AEREOS, MARITIMOS Y TERRESTRES, TRANSPORTE EN GENERAL. P. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO LO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA, CAZA, SIVICULTURA Y PESCA. Q. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE TODO BIEN MUEBLE E INMUEBLE, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. R. LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICIDAD POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DEL AGENCIAMIENTO O REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE EMPRESAS QUE TENGAN LICENCIA PARA LA REPRESENTACIÓN DE ÉSTOS SERVICIOS, LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DEL TURISMO EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O DE TERCEROS. S. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN DE KIT DE DESMINADO CON ACCESORIOS, EXPLOSORES, ENSAMBLE DE BATERIAS, DETECTOR DE MINAS, PRODUCTOS TEXTILES PARA BLINDAJE Y TELA ARAMIDA, ASÍ COMO PRESTAR SOPORTE Y ASESORÍA TÉCNICA EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON ESTE TIPO DE TELA. BLINDAJE DE VEHÍCULOS TÁCTICOS, BLINDAJE NAÚTICO, BLINDAJE DE VEHÍCULOS EN GENERAL, BLINDAJE ARQUITECTÓNICO, SIMULADORES TÁCTICOS, SIMULADORES DE VUELOS, SIMULADORES 3D Y EN GENERAL TODO TIPO DE SIMULADOR. T. INTEGRAR SISTEMAS DE DEFENSA PARA PROVEER A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE POLICÍA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y OTROS PAÍSES DE OBSERVANCIA DE PROTOCOLOS INTERNACIONALES Y ORDENAMIENTOS LEGALES, INTEGRAR, PROVEER, DESARROLLAR, FABRICAR, ESTRUCTURAR LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS, TERMOFORMADOS, ARTICULADOS DE ROBÓTICA, AVIÓNICA, UAV, Y ARTILLAMIENTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y ESPECTRO DIGITAL Y SATELITAL PARA LA INDUSTRIA MILITAR AEROSPAZIAL, COFABRICAR PROTOTIPOS Y MODELOS HABILITADOS PARA LA AVIACIÓN MILITAR, COMERCIAL Y DE AYUDA HUMANITARIA



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/15 - 18:10:18 **** Recibo No. S000679975 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220815-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7DWhQ5yRqK

INTERNACIONAL, APORTAR Y COMPLEMENTAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A PROGRAMAS MILITARES, BILATERALES Y NACIONALES QUE LOS PROTOCOLOS MILITARES Y DE DEFENSA PERMITAN Y REQUIERAN; INTEGRAR, DESARROLLAR Y PROVEER SISTEMAS DE DEFENSA PARA LA INDUSTRIA MILITAR NAVAL, CON CUBRIMIENTO EN AGUAS NACIONALES, TERRITORIALES, Y PLATAFORMA MARINA Y SUBMARINA. U. QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS PROCESOS DE IMPREGNACION DE FIBRAS Y PRENDAS TEXTILES CON PIRETROIDES COMO: UNIFORMES, TOLDILLOS, HAMACAS, VISILLOS, MEDIAS, CAMISetas, ENTRE OTROS. TODA PARA DOTACION DE OFICINAS, PAPELERIA EN GENERAL. V. PRODUCTOS QUIMICOS, BIOQUIMICOS, PIRETROIDES, PESTICIDAS, INSECTICIDAS, PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROINDUSTRIAL. W. PRODUCTOS DE ASIEA PERSONAL, KIT DE CAMA, KIT DE ASEO, SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA. X. TODO EN HERRAJES PLASTICOS Y METALICOS. Y. ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL. Z. TAPICES Y ALFOMBRAS, ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	650.000.000,00	32.500,00	20.000,00
CAPITAL SUSCRITO	650.000.000,00	32.500,00	20.000,00
CAPITAL PAGADO	650.000.000,00	32.500,00	20.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 21 DE MARZO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46645 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BELTRAN ESPINOSA CARLOS ALBERTO	CC 93,285,518

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 99 DEL 01 DE MARZO DE 2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46645 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MOJICA BRAN AMPARO	CC 52,197,925

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EN CASO DE QUE LOS ACTOS PREVIOS O CONTRATOS SUPEREN LA CUANTÍA DE \$150.000.000.000, EL GERENTE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. ESTA FACULTAD TAMBIEN INCLUYE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO Y ADELANTAR TODAS LAS DEMAS ACTUACIONES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL HASTA SU LIQUIDACION. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/15 - 18:10:18 **** Recibo No. S000679975 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220815-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7DWhQ5yRqK

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 403 DEL 29 DE ENERO DE 2021 DE ACTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51610 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA AUDITORA - REVISOR FISCAL	TERREROS BARRERA EXPERTOS FINANCIEROS ASOCIADOS S.A.S	NIT 900693350-0	

POR ACTA NÚMERO 403 DEL 29 DE ENERO DE 2021 DE ACTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51610 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ARDILA AVENDAÑO DAYAN LIZETH	CC 1,019,044,421	257176-T

POR ACTA NÚMERO 403 DEL 29 DE ENERO DE 2021 DE ACTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51610 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	TERREROS BOBADILLA FERNANDO	CC 79,647,900	104122-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4,370,491,939

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1410

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7DWhQ5yRqK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/15 - 18:10:18 **** Recibo No. S000679975 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220815-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7DWhQ5yRqK

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CODIGO DE VERIFICACIÓN Zpm8gwfVt

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 57+601+8902833 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccfacatativa.org.co CHAT <https://tawk.to/chat/5966ed136edc1c10b0345bd6/default>

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AXEN PRO GROUP S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900781148-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : MOSQUERA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 91623
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 16 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 06 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 17,598,297,054.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV TRONCAL PANAMERICANA DE OCC. 5 61 ESTE BD 18
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3003468969
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8932597
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : axenprogroup1@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV TRONCAL PANAMERICANA DE OCC. 5 61 ESTE BD 18
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 3003468969
TELÉFONO 2 : 8932597
CORREO ELECTRÓNICO : axenprogroup1@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : axenprogroup1@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
AXEN PRO GROUP S.A.**

Fecha expedición: 2022/08/15 - 18:25:01 **** Recibo No. S000679976 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220815-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN Zpm8gwfVt

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

OTRAS ACTIVIDADES : G4641 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO

OTRAS ACTIVIDADES : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1152 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 OTORGADA POR NOTARIA 12 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AXEN PRO GROUP S.A..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1473	20141204	NOTARIA 12	BOGOTA	RM09-28093	20141217

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2054

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO PRINCIPAL: COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL PAIS EN EL EXTERIOR ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO EXTERNO Y/O FABRICADOS POR PRODUCTORES NACIONALES O DE EMPRESAS VINCULADAS O ESTA SOCIEDAD Y DE CUALQUIER FORMA ASOCIACION LEGALMENTE ESTABLECIDA. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN TODOS LOS CAMPOS Y EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO AL POR MAYOR Y DETAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 3. ADQUISICION Y ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE INTERES, PARTICIPACION O ACCIONE EN EMPRESAS O PRODUCTOS FINANCIEROS. 4. REALIZACION DE OPERACIONES INMOBILIARIAS. REPRESENTACION DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SUS SERVICIOS. REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SUS SERVICIOS. REPRESENTACION JURIDICA O EXTRAJUDICIAL DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, DEL ORDEN NACIONAL. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS QUE SEA LIBRE Y LICITO COMERCIO. COMPRA Y VENTA, COMISION, ALQUILER, IMPORTACION, EXPORTACION Y/O SERVICIOS CLINICOS, REACTIVOS, ELEMENTOS PARA RAYOS X DE USO HUMANO. REGISTRAR, ADQUIRIR, CEDER PATENTES, REGISTROS SANITARIOS DE PRODUCCION NACIONAL E IMPORTACION, NOMBRES COMERCIALES DE MEDICAMENTOS, MARCAS O DISENOS INDUSTRIALES Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL AFINES CON LA RAMA FARMACEUTICA, HOSPITALARIA, DE LABORATORIO CLINICO, COSMETICA, MEDICAMENTOS DE USO HUMANO O VETERINARIO Y PRODUCTOS DE ASEO. COMPRA VENTA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, SUS REPUESTOS O SUS PARTES. DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD CIVIL, INDUSTRIAL O COMERCIAL RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON: IMPORTACION Y EXPORTACION DE VEHICULOS MILITARES TACTICOS O BLINDADOS, ASI COMO LA COMPRA, VENTA, PERMUTA TRANSFORMACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTOS, AGENCIAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHICULO AUTOMOTOR MILITAR O COMERCIAL, FABRICADO O ENSAMBLANDO EN CUALQUIER PARTE, OVERHUAL, HSI Y EXCHANGE DE AQUELLOS EQUIPOS. COMERCIALIZACION, PRODUCCION IMPORTACION O EXPORTACION DE TODA CLASE DE COMUNICACION DIGITAL, SISTEMAS DE COMUNICACION ELECTRONICA, ANALOGOS, RADIO ENLACES MULTICANALES, MONO CANALES DE TODAS LAS BANDAS, SISTEMAS DE COMUNICACION TELEFONICA, TELEGRAFICA Y TRANSMISION DE DATOS, SISTEMAS DE POTENCIA, PLANTAS ELECTRICAS, PLANTAS SOLARES, PLANTAS EOLICAS Y DEMAS ELEMENTOS DE COMUNICACION PARA EL SECTOR DE DEFENSA RESERVADO ASI COMO SU MANTENIMIENTO. COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS DE INDUSTRIA MARROQUINERIA ARTICULOS DE CAMPANA, DOTACIONES INDUSTRIALES, MATERIALES PRIMAS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y CUALQUIER OTRO ARTICULO QUE ASIMILE O ASEMEJE A LAS ANTERIORES. FABRICACION DE TODOS LOS DEMAS EN DOTACION, TEXTILES PARA DAMA, CABALLERO Y NINOS. FABRICACION COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE INSIGNIAS Y DISTINTIVOS, PRODUCTOS DE CUERO, TALABARTERIA, CAUCHO, SINTETICOS, CALZADO DEPORTIVA, CALZADO PARA HOMBRE, DAMA, NINOS, CALZADO DE PROTECCION, CALZADO CAUCHO, PRODUCTOS CAMPING, MONTANISMO, CARPAS, CAMILLAS, RAPELL, ARNES PARA RAPELL, GUANTES PARA RAPELL, SOGAS, ARGOLLAS, SILLAS, UTENSILIOS DE RANCHO Y MENAJES, PLATOS, POCILLOS, TAZAS, JARROS, BANDEJAS, CUBIERTOS, COLCHONETAS INFLABLES, TRAJES ANTIMOTIN, ANTIFLAMA NOMEX ALIMENTACION RACIONES DE COMPANIA Y DE CUALQUIER TIPO DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, MAQUILAR TODO TIPO DE MATERIA PRIMA, TRAJES CON BLINDAJES, CHALECOS, CASCOS, UNIFORMES BLINDADOS. FABRICACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE TODOS LOS ELEMENTOS, BIENES E INSUMOS, RELACIONADOS CON DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL (DECRETOS 855 DE 1994 Y ADICIONALES, MODIFICATORIOS O REGLAMENTARIOS), E INTERNACIONAL. MAQUINARIA PARA TODA CLASE DE

CODIGO DE VERIFICACIÓN Zpm8gwfVtT

INDUSTRIA EN GENERAL, TEXTILERA, METALMECANICA, INDUSTRIAL, MECANICA, SEMI-INDUSTRIAL, DE COSER, PLANCHAR Y CUALQUIER CLASE DE MAQUINARIA, ARTESANIAS DE CUALQUIER MATERIA PRIMA HERALDICA, BANDERAS, INSIGNIAS, BOTONES, METALMECANICA, HERRAJES, COMODAS, CATRES, ARNES, CHAPAS, JARROS, HEBILLAS, PUNTERAS, SILLAS METALICAS, ESTUFAS, PASADORES, OJALATE, BROCHES, ARGOLLAS, ESTACAS, CARPAS, MOSQUETON, PASADORES, GANCHOS TIPO PASADOR EN TODO TIPO DE METALES Y AFINES, PINTURAS, LACAS, IMPERMEABILIZANTES, SACOS, TERRENOS. COMPRA, VENTA ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION DE TODO BIEN MUEBLE E INMUEBLE, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, CONSTRUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, ASI COMO CUALQUIER OTRO GRAVAMEN REAL SOBRE SUS BIENES, USUFRUCTO, ANTICRESIS, PRENDAS. REALIZAR ASESORIAS, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS EN AREAS DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRONICA, MECANICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES ASI COMO ACTIVIDADES INHERENTES A LAS MISMAS. COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS NACIONALES O EXTRANJEROS EN EL AREA CIVIL Y MILITAR EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO. LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION CUALES QUIERA QUE SEAN DENOMINACION TANTO ENTIDADES ESTATALES COMO PRIVADAS, NACIONALES O EXTRAJERAS. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES AL IGUAL QUE LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, TRANSFORMACION, IMPORTACION, EXPORTACION LOS MISMO Y LA DISTRIBUCION. ARRENDAMIENTOS, AGENCIAMIENTO Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, E INMUEBLES, ELEMENTOS DE DOTACION EN TODOS SUS ORDENES. REALIZAR CONFORMACIONES ESTRATEGICAS EN CUALQUIER MODALIDAD DENTRO DE LOS PARAMETROS, LEGALES, NACIONALES O EXTRANJEROS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIGEN, O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION O CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, COMO UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, PROYECTOS DE SOCIEDAD, FRANQUICIA, ECT. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES COMERCIALES PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ASI COMO EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y QUE TENGA RELACION DIRECTA CON ESTE. COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE REPUESTOS, PARTE Y DEMAS ARTICULOS PARA EL SECTOR DE LA AVIACION, ASI COMO PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS NACIONAL DE CUALQUIER TIPO DE BIEN PROCEDENCIA LICITA. COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS, TABLETAS PURIFICADORAS DE AGUA, SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, QUIMICOS, REACTIVOS QUIMICOS, BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, ANTIRRETROVIRALES, APARATOS DE CIRUGIA, EQUIPOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS, OPTOMETRICOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y DE DIAGNOSTICO EN GENERAL, DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE METALOIDES PARA LABORATORIOS Y TODOS AQUELLOS PRODUCTO RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA SALUD HUMANA PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL PODRA SER SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE Y PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS QUE SEAN NECESARIOS. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ELABORADOS EN: LONA, SINTETICOS, ALGODON, NYLON, LANA, CUEROS, FIBRAS, FIBRAS SINTETICAS, POLIESTER, POLIAMIDA, PLASTICO, PROPILEO, MATERIAL TERMICO, CAUCHO, ESPUMA, VIDRIO, ACRILICO, ELASTICOS, RESORTES, MATERIAL ELOSTOMETRICO, MARROQUINERIA, ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, TODO TIPO DE MATERIALES, TODO TIPO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONFECCION DE PRENDAS, PRODUCTOS, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION, DE TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA DOTACION MILITAR, DOTACION INDUSTRIAL Y LO RELACIONADO CON UNIFORMES, TRAJES TERMICOS, OVEROLES, CHALECOS, CHAQUETAS, ENTRETELAS, TRAJES IMPERMEABLES, TRAJES REFRACTIVOS, TODO TIPO DE MORRALES CON ARNES BOLSO, MALETINES, TULAS, PONCHOS, HAMACAS CON TOLDILLO, TOLDILLO PRESILLAS, CAMEL BACK, CINTURONES, REATAS, FORNITURAS, SLEEPING, COBIJAS, COLCHONETAS, COLCHONETAS DE CAMPANA, ALMOHADAS, CUBRE LECHOS, SABANAS, FUNDAS, FRAZADAS, FRAZADAS TERMICAS, PORTA MUNICIONES, PORTA GRANADAS, PORTA PROVEEDORES, FUNDAS PARA ARMAS, PORTA CANTIMPLORA, BASTON TIPO TONFA, CINTURON MULTIPROPOSITO, PORTA ESPOSAS, PROVEEDOR, PORTA TONFA, TOALLAS, TIRANTES TODO TIPO DE CARPAS, TODO TIPO DE CHALECOS, TODO EN REFRACTIVOS, PONCHOS, CORDON, FRAZADAS, KIT DE CAMA CHAPA METALICA, TULAS TOLDILLOS, VISILLO MORRALES ESCOLARES, TODOS, TODO TIPO DE IMPERMEABLES, ESLINGA, FIBRAS TEXTILES, ARTICULOS CONFECCIONADOS CON MATERIAS TEXTILES, TELA PARA CONFECCION DE INSUMOS HOSPITALARIOS, PRENDAS DE VESTIR, CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES, MALETAS, BOLSAS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES DE TALABARERIA Y GUARNICIONERIA, ARTICULOS DE CAMPANA, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, VIGILANCIA COLEGIOS PARTICULARES, TODO TIPO DE CALZADO, TENIS, BOTAS, BOTAS PANTANERAS, TODO TIPO DE BOTAS, MEDIAS PANTALONES, CAMISAS, CAMISETAS, CORBATAS, ROPA INTERIOR, FIELD JACK, GORRAS, OVEROLES, PIJAMAS TERMICAS, SUETERS, TODO TIPO DE PIJAMAS, BUSOS TERMICOS, LANAS PASAMONTANAS, BUFANDAS, GUANTES, PANOLETAS, CORDONES DE MANDO, CINTURONES, REATAS, SACOS, REATAS, TERREROS, MORRALES DE CAMPANA, CARPAS TIPO RANCHO, CARPAS INDIVIDUALES, SOBRE CARPAS SINTETICAS, HAMACAS, CORDONES, LIGAS, MOSQUITEROS, FORNITURAS, SLEEPING, COBIJAS, ALMOHADAS, CUBRELECHOS, SABANAS, FUNDAS, TODO EN LENCERIA, PORTA ARMAS, CANTIMPLORA, JARROS METALICOS EN ACERO INOXIDABLE, PORTA CANTIMPLORAS, PORTA MUNICIONES, PORTA GRANADAS, FUNDAS, CHALECO MULTIPROPOSITO, CHALECO PORTA GRANADA, GAFAS EN TODA CLASE, GAFAS DE PROTECCION, EQUIPOS DE SENALIZACION, PORTA VESTIDOS, CHALECOS SALVAVIDAS, TRAJES IMPERMEABLES, ARTICULOS DE CAMPANA, TRAJES ANTI MOTIN, ANTI FLAMA, CASCOS, CHAQUETAS EN CUERO, JUEGOS DE CAMA, HILOS, LAMINA

CODIGO DE VERIFICACIÓN Zpm8gwfVtT

TERMO ADHESIVA, TODO EN LATON, BRUJULAS DE CAMPANA, CHAQUETAS GORRAS BEISBOLERAS, PONCHOS IMPERMEABLES, FIELD JACK, BOTONES, CINTA DE CONTACTO, CAMISETAS, MEDIAS, PANTALONES, ARNES, ARGOLLAS, COLCHONETAS, HAMACAS CON TOLDILLO, MORRAL DE ASALTO, TROPA, MALETAS, CARPA INDIVIDUAL, EQUIPO ANTIDISTURBIOS, MASCARAS ANTIGAS, EQUIPO DE ASALTO, MARMITAS, MOSQUITEROS, CHALECOS SALVAVIDAS CATRES DE CAMPANA, SUELAS EN CAUCHO, INSIGNIAS, OJETES, BROCHES, TODO TIPO DE GANCHOS, PARCHES, BORDADOS, COLCHONETAS, CREMALLERAS, CUCARDAS, HOMBRRERAS, MALLA PLASTICA, CORDON BOTA, TODA CLASE DE MALLA, ELASTICO, TODO EN MATERIAL DE PANO, TELA REATAS, CUBIERTOS, HEBILLA LATON, LAMINA EVA, JARRO EN ACERO, BANDEJAS, PLATOS HONDOS, PLATOS PANDOS, MENAJE EN ACERO INOXIDABLE, COCINA MOVIL DE CAMPANA, ESTUFA, ESTUFA PORTATILES, HEBILLAS PUNTERAS, PASADORES. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION, DE TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCION PERSONAL, ELEMENTOS DE RESCATE, Y SALVAMENTO, UNIFORMES Y DOTACION PARA TODAS LAS FUERZAS MILITARES, CIVILES DE CAMPANA, INSTITUCIONALES, PARTICULARES TRAJES DEPORTIVOS, EQUIPOS Y SU MINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SISTEMAS DE PROTECCION BALISTICA, TENIS, ZAPATOS DEPORTIVOS, BOTAS, CALZADO DE CALLE, CALZADO DE DOTACION CIVIL MILITAR Y POLICIAL, CUEROS PARA FABRICACION DE TODA CLASE DE FABRICACION DE CALZADO, INSUMOS PARA ZAPATERIA. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE INSIGNIAS, MEDALLAS, DISTINTIVOS, CONDECORACIONES, JINETAS, PRESILLAS, DE FABRICACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIA PARA TODA CLASE DE INDUSTRIA EN GENERAL, TEXTIL ERA, METALMECANICA, INDUSTRIAL, MECANICA, SEMI-INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE RESCATE Y SALVAMENTO. SISTEMA DE CORTE AUTOMATICO, COSER, BORDAR, FILETEAR, CORTAR, PRENSAR, PLANCHAR, Y CUALQUIER CLASE DE MAQUINARIA. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION EN LENTES DE CON VISION NOCTURNA, EQUIPO ANTIMOTINES, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, DETECTORES DE METALES, DETECTORES DE EXPLOSIVOS Y MINAS, ALCOHOLIMETROS O ALCOHOCENSORES. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE DOTACION PARA EL SECTOR HOSPITALARIO, EQUIPOS BIOMEDICOS, BOTIQUINES, INSTRUMENTAL MEDICO, SUERO ANTIOFIDICO, TODO TIPO DE VACUNAS, INYECTO LOGIA, IMPLEMENTOS DE CIRUGIA, DOTACION HOSPITALARIA, DISTRIBUCION COMERCIALIZACION, Y REPRESENTACION DE REPELENTE TOPICO, TODO LO RELACIONADO CON ORTOPEDIA, PROTESIS Y/O ELEMENTOS PROTESICOS. EQUIPOS BIOMEDICOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL QUIRURGICO. AMBULANCIAS, BOTIQUINES TOTALMENTE DOTADOS, PRUEBAS RAPIDAS, AGENTES HEMOSTATICOS, TABLETAS PURIFICADORAS DE AGUA, EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO Y ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE EQUINOS Y CANINOS, TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA LINEA VETERINARIA, CRIA, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE ANIMALES, MATERIAL VETERINARIO, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS, ALIMENTO CONCENTRADO, HENO, MELAZA, AVENA. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PINTURAS, LACAS, IMPERMEABILIZANTES. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE LAMPARAS, EQUIPOS DE TRINCHERAS, BATERIAS PARA CARRO Y RADIOS, LLANTAS, NEUMATICOS, PRUEBAS PARA AUTOMOVILES Y BLINDADOS. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE CREMAS DE MIMETISMO, MASTILES PARA ANTENA, CONCERTINAS, COMBUSTIBLES, EQUIPO DE VUELO, VIDONES DE AGUA, PEGANTES Y ADHESIVOS, , EQUIPOS ANTIDISTURBIOS, MASCARAS ANTIGAS, EQUIPO DE ASALTO, PORTAFUSIL, MARMITAS, TRAJES DE PROTECCION NUCLEAR, QUIMICA Y BIOLOGICA. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS DE COMUNICACION, RADIOAYUDAS, BATERIAS, PILAS, SIMULADORAS DE TIRO, MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO DE TODO TIPO Y CLASE. SERVICIO Y ELABORACION DE TODO TIPO DE TROQUELES Y TROQUELADO. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS DE ASEO KIT DE ASEO. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PARACAIDAS. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PAPELERIA EN GENERAL. FABRICACION DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMPRA Y VENTA DE TIQUETES AEREOS, MARITIMOS Y TERRESTRES, TRANSPORTE EN GENERAL. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO LO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA. COMPRA VENTA ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION DE TODO BIEN MUEBLE E INMUEBLE, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PUBLICIDAD POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION, LA PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DEL AGENCIAMIENTO O REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS QUE TENGAN LICENCIA PARA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS QUE TENGAN LICENCIA PARA LA REPRESENTACION DE ESTOS SERVICIOS. PROMOCION Y EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DEL TURISMO EN ESTABLECIMIENTO PROPIOS O DE TERCEROS. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS, ALMACENAJE DE MERCANCIAS. FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, RECUPERACION DE KIT DE DESMINADO CON ACCESORIOS, EXPLOSORES, ENSAMBLE DE BATERIAS DETECTOR DE MINAS, PRODUCTOS TEXTILES PARA BLINDAJE Y TELA ARAMIDA, ASI COMO PRESTAR SOPORTE Y



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
AXEN PRO GROUP S.A.**

Fecha expedición: 2022/08/15 - 18:25:01 **** Recibo No. S000679976 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220815-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN Zpm8gwfVt

ASESORIA TECNICAS EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON ESTE TIPO DE TELA. BLINDAJE DE VEHICULOS TACTICOS, BLINDAJE NAUTICO, BLINDAJE DE VEHICULOS EN GENERAL, BLINDAJE ARQUITECTONICO, SIMULADORES TACTICOS, SIMULADORES DE VUELO, SIMULADORES 3D Y EN GENERAL TODO TIPO DE SIMULADOR. INTEGRAR SISTEMAS DE DEFENSA PARA PROVEER A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE POLICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y OTROS PAISES DE OBSERVANCIA DE PROTOCOLOS INTERNACIONALES Y ORDENAMIENTOS LEGALES, INTEGRAL, PROVEER, DESARROLLAR, FABRICAR, ESTRUCTURAR LINEAS DE PRODUCCION DE MATERIALES COMPUESTOS, TERMOFORMADOS, ARTICULADOS DE ROBOTICA, AVIONICA UAV Y ARTILLAMIENTO DE ULTIMA GENERACION, ESPECTRO DIGITAL Y SATELITAL PARA LA INDUSTRIA MILITAR AEROSPAECIAL, COFABRICAR PROTOTIPOS Y MODELOS HABILITADOS PARA LA AVIACION MILITAR, COMERCIAL Y DE AYUDA HUMANITARIA INTERNACIONAL, APORTAR Y COMPLEMENTAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA A PROGRAMAS MILITARES, BILATERALES Y NACIONALES QUE LOS PROTOCOLOS MILITARES Y DE DEFENSA PERMITAN Y REQUIERAN INTEGRAR, DESARROLLAR Y PROVEER SISTEMAS DE DEFENSA PARA, LA INDUSTRIA MILITAR, NAVAL, CON CUBRIMIENTO EN AGUAS NACIONALES, TERRITORIALES, Y PLATAFORMA MARINA Y SUBMARINA PROCESO DE IMPREGNACION DE FIBRAS Y PRENDAS TEXTILES CON IRETRODES COMO: UNIFORMES, TOLDILLOS, HAMACAS, VISILLOS, MEDIAS, CAMISETAS, ENTRE OTROS. TODA PARA DOTACION DE OFICINAS, PAPELERIA EN GENERAL. PRODUCTOS QUIMICOS, BIOQUIMICOS, PIRETROIDES, PESTICIDAS, INSECTICIDAS, PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO. PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL, KITS DE INCORPORACION, BETUNES, ELEMENTOS PARA EL ASEO PERSONAL, KIT DE CAMA, KIT DE ASEO, SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIONES DEPORTIVAS. TODO EN HERRAJES PLASTICOS, METALICOS. ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL. TAPICES Y ALFOMBRAS. ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON, ELEMENTOS DE PAPELERIA Y MISCELANEA. CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES CIVILES, MILITARES Y ESPECIALES. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALES QUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	8.500.000.000,00	8.500.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	8.500.000.000,00	8.500.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	8.500.000.000,00	8.500.000,00	1.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1152 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PALACIO MEJIA ALBERTO ALEXIS	CC 79,414,353

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1152 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CACERES SALAZAR DERLY BEATRIZ	CC 52,144,709

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1152 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AMAYA CACERES IVONNE LIZETH	CC 1,026,270,544

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL GERENTE PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE 2 ANOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
AXEN PRO GROUP S.A.**

Fecha expedición: 2022/08/15 - 18:25:01 **** Recibo No. S000679976 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220815-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN Zpm8gwfVtT

SIN LUGAR A INDEMNIZACION ALGUNA A FAVOR DEL GERENTE. EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1152 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CACERES SALAZAR DERLY BEATRIZ	CC 52,144,709

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1152 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	PALACIO MEJIA ALBERTO ALEXIS	CC 79,414,353

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRA LIMITACIONES PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES COMERCIALES EN LO RELACIONADO CON LA SUSCRIPCION Y EJECUCION DE TODO TIPO DE CONTRATOS COMERCIALES. - SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE PARA QUE FIRME PAGARES SIN LIMITE DE CUANTIA. - EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA AMPLIAS E ILIMITADAS FACULTADES PARA HIPOTECAR BIENES DE LA SOCIEDAD. - EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA AMPLIAS E ILIMITADAS FACULTADES PARA RESPALDAR OPERACIONES DE TERCEROS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNION ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 403 DEL 29 DE ENERO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ARDILA AVENDAÑO DAYAN LIZETH	CC 1,019,044,421	257176-T

POR ACTA NÚMERO 403 DEL 29 DE ENERO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
AXEN PRO GROUP S.A.**

Fecha expedición: 2022/08/15 - 18:25:01 **** Recibo No. S000679976 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220815-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN Zpm8gwfVt

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	TERREROS BOBADILLA FERNANDO	CC 79,647,900	104122-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1410

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Zpm8gwfVt

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22223094A67FA

15 DE AGOSTO DE 2022 HORA 18:22:17

AB22223094

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA
C.C. : 79.414.353
N.I.T. : 79414353-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00468056 DEL 29 DE AGOSTO DE 1991

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 65 94 66
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : INDUMORRALES@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 65 # 94 66
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: INDUMORRALES@HOTMAIL.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2022 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE NOVIEMBRE DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$8,277,511,216

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL. 4644 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO. 1392 CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR. 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

CERTIFICA:

CONTRATAR CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA. EN FORMA INDIVIDUAL O EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. SIN LÍMITE DE CUANTÍA. CONSTITUIR APODERADOS. FABRICAR, PRODUCIR, TRANSFORMAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR O EXPORTAR, TODO TIPO DE BIENES, TALES COMO: MATERIAL DE INTENDENCIA, PRENDAS (DOTACIÓN, UNIFORMES) MILITARES, POLICIALES O CIVILES. CARPAS, MORRALES, HAMACAS, PROTECCIÓN PERSONAL, BLINDADOS, MENAJE, MALETAS, CALZADO, BOTAS, CAMPING, BIENES DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL. BIENES DE PROTECCIÓN PERSONAL, RESCATE, SALVAMENTO. TELAS. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. ELECTRODOMÉSTICOS. EQUIPAMIENTO DE CARPAS E INSTALACIONES MILITARES

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : INDUMORRALES

DIRECCION COMERCIAL : CR 65 # 94 66

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 00468058 DE 29 DE AGOSTO DE 1991

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

FABRICAR, PRODUCIR, TRANSFORMAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR O EXPORTAR, TODO TIPO DE BIENES, TALES COMO: MATERIAL DE INTENDENCIA, PRENDAS (DOTACIÓN, UNIFORMES) MILITARES, POLICIALES O CIVILES. CARPAS, MORRALES, HAMACAS, PROTECCIÓN PERSONAL, BLINDADOS, MENAJE, MALETAS, CALZADO, BOTAS, CAMPING, BIENES DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL. BIENES DE PROTECCIÓN PERSONAL, RESCATE, SALVAMENTO. TELAS. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. ELECTRODOMÉSTICOS. EQUIPAMIENTO DE CARPAS E INSTALACIONES MILITARES

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO ALPHA S EN C
Nit: 900.203.457-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01778674
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 28 de septiembre de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 45 N. 93-20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupoalpha05@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4246965
Teléfono comercial 2: 2181719

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 45 N. 93-20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grupoalpha05@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4246965
Teléfono para notificación 2: 2181719
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000216 del 13 de febrero de 2008 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2008, con el No. 01194041 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO ALPHA S EN C.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 11-45946 del 13 de noviembre de 2020, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital, ordenó abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los socios, dentro del proceso de cobro coactivo No. 0-033-20, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Diciembre de 2020 bajo el No. 02643573 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de febrero de 2028.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) La inversión en bienes inmuebles urbanos y/ o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos; B) La inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito; C) Efectuar operaciones de comercio exterior en todos los campos y efectuar operaciones de comercio por mayor y al detal, a nivel nacional e internacional de cualquier tipo de bien de procedencia lícita. D) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/ o artículos necesarios para el sector manufacturero, de servicios, de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general, adquiridos en el mercado interno o externo y/o fabricados por productores nacionales y/o socios de la misma. D) La representación o agenciamiento de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional; E) La participación, directa o como asociada en el negocio de fabricación, producción, distribución, venta de productos y/ o artículos farmacéuticos, químicos, biológicos, oncológicos, antirretrovirales, aparatos de cirugía, equipos médicos, odontológicos, optométricos, material médico, quirúrgico, y de diagnóstico en general y todos aquellos productos directamente relacionados con la salud humana y / o veterinaria.; F) La adquisición o enajenación a cualquier título de intereses, participaciones o acciones en empresas o de productos financieros; G) Realización de operaciones de endeudamiento local o externo; H) La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios comanditarios o gestores de esta sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas; I) El desarrollar actividades de producción y comercialización de todo tipo de producto que sea de libre y lícito comercio; J) La actividad de servicios agrícolas y ganaderos; K) El comercio al por mayor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, I) La compra, venta, arrendamiento, administración, de todo bien mueble e inmueble, nacional e internacional de propiedad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17**

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personas naturales o jurídicas, constituir hipotecas y bienes, usufructos, anticresis o prendas; M) El desarrollo de actividades de construcción de edificaciones para uso residencial y no residencial; N) La compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de vehículos automotores, sus repuestos o sus partes; O) El servicio de transporte terrestre, tanto de personas como de carga. P) La asesoría de proyectos, construcciones, interventorías en áreas de ingeniería civil, electrónica, mecánica, eléctrica y de telecomunicaciones. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación, de todos los elementos, bienes e insumos relacionados con la defensa y seguridad nacional (Decretos 855 de 1994 y adicionales, modificatorios o reglamentarios) fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación, de todos los productos relacionados con la protección personal, uniformes de ceremonia, uniformes y dotaciones; para todas las fuerzas militares, civiles, de campana, institucionales, particulares, trajes deportivos, equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad, sistemas de protección balística, trajes antiminas, tácticos, chalecos blindados, vestuario, blindaje de prendas de vestir personalizadas, todo tipo de blindaje, equipos tácticos, antimotín, desminados y blindaje para todo tipo de estructuras (vehículos, aeronaves, barcos, viviendas, edificaciones) a todos los niveles. Diseño, fabricación, modificación, transformación, confección de materias primas y comercialización de toda clase de productos fabricados directamente o adquiridos a través de terceros. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación, de toda clase de productos elaborados en: Lona, sintéticos, algodón, nylon, lana, cuero, fibras, fibras sintéticas, poliéster, poliamida, plástico, polipropileno, material térmico, caucho, espuma, vidrio, acrílico, elásticos, resortes, materiales elastoméricos, marroquinería, aluminio, acero inoxidable, todo tipo de metales, todo tipo de materiales e insumos para la confección de prendas, productos textiles, prendas de vestir. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación, de todos los productos relacionados con la dotación militar, dotación industrial y lo relacionado con uniformes, trajes térmicos, overoles, chalecos, chaquetas, entretelas, trajes impermeables, trajes reflectivos, todo tipo de morrales, morrales con arnés bolsos, maletines, tulas, ponchos, hamacas, hamacas con toldillo, toldillo, presillas, camel back, cinturoles, reatas, fornituras, sleeping, cobijas, colchonetas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17**

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colchonetas de campana, almohadas, cubrelechos, sabanas, fundas, frazadas, frazadas térmicas, portamuniones, portagranadas, portaproveedores, fundas para armas, portacantimploras, bastón tipo tonfa, cinturón multipropósito, portaesposas, portaproveedor, porta tonfa, toallas, tirantes, todo tipo de carpas, todo tipo de chalecos, todo en reflecticos, ponchos, cordón, frazadas, kit de cama chapa metálica, tulas, toldillos, visillo, morrales escolares, toldos, todo tipo de impermeables, eslinga, fibras textiles, artículos confeccionados con materias textiles, tela para confección de insumos hospitalarios, prendas de vestir, cuerdas, cordeles, bramantes y redes, maletas, bolsos de mano y artículos similares de talabartería y guardicionería, artículos de campana, elementos de protección personal, vigilancia, colegios, particulares, todo tipo de calzado, tennis, botas, botas pantaneras, todo tipo de botas, medias, pantalones, camisas, camisetas, corbatas, ropa interior, field jack, gorras, overoles, pijamas térmicas, sueters, todo tipo de pijamas, busos térmicos, lanas, pasamontañas, bufandas, guantes, pañoletas, cordones de mando, cinturones, reatas, sacos, reatas, terreros, morrales de campana, carpas, carpas tipo racho, carpas individuales, sobre carpas sintéticas, hamacas, cordones, ligas, mosquiteros, fornituras, sleeping, cobijas, almohadas,; cubrelechos, sabanas, fundas, todo en lencería, porta armas, cantimplora, jarros metálicos en acero inoxidable, porta cantimploras, porta municiones, portagranadas, portaproveedores, fundas, chaleco multipropósito, chaleco portagranada, gafas de toda clase, gafas de protección, equipos de señalización, porta vestidos, chalecos salvavidas, trajes impermeables, artículos de campana, trajes antimotín, antinflama, cascos, chaquetas en cuero, juegos de cama, hilos, lamina termoadhesiva, todo en latón, brújulas de campana, chaquetas, gorras beisboleras, ponchos, impermeables, field jakcet, botones, cinta de contacto, camisetas, medias, pantalones, arnés, argollas, colchonetas, hamaca con toldillo, morral de asalto, ropa, maletas, carpa individual, equipo antidisturbios, máscaras antigás, equipo de asalto, marmitas, mosquiteros, chalecos salvavidas, catres campaña suelas en caucho, insignias, ojetes, broches, todo tipo de ganchos, parches, bordados, colchonetas, cremalleras, cucardas, hombreras, malla plástica, cordón bota, toda clase de mallas, elástico, todo en material de paño, cubiertos, hebilla latón, lamina eva jarro en acero, bandejas, platos hondos y pandos, menaje en acero inoxidable, cocina móvil de campaña, estufas, estufas portátiles, hebillas, punteras, pasadores, fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación, de todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17**

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los productos relacionados con la protección personal, uniformes de ceremonia, uniformes y dotaciones para todas las fuerzas militares, civiles y de campaña, institucionales, particulares, trajes deportivos, equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad, sistemas de protección balística, trajes antiminas, tácticos, chalecos blindados, vestuario, equipos tácticos, antimotín, desminados y blindaje para todo tipo de estructuras (vehículos, aeronaves, barcos). Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación, de todos los productos relacionados con la protección personal, uniformes de ceremonia, uniformes y dotaciones para todas las fuerzas militares, civiles, de campaña, institucionales, particulares, trajes deportivos, equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad, sistemas de protección balística. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de toda clase de insignias, medallas, distintivos, condecoraciones, jinetas, presilla, fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de maquinaria para toda clase de industria en general, textilera, metalmeccánica, industrial, mecánica, semiindustrial. Sistema de corte automático, coser, bordar filetear, cortar, prensar, planchar y cualquier clase de maquinaria. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de lentes con visión nocturna, equipo automotín. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de dotación para el sector hospitalario, equipos biomédicos, botiquines, instrumental médico, suero antiofidico, todo tipo de vacunas, inyectología, implementos de cirugía, dotación hospitalaria, distribución, comercialización de todo tipo de medicamentos de uso humano, distribución, comercialización, y representación de repelente tóxico, todo lo relacionado con ortopedia, prótesis y/o elementos protésicos. Equipos biomédicos, material de curación, material quirúrgico, ambulancias, botiquines totalmente dotados, pruebas rápidas, agentes hemostáticos, tabletas purificadoras de agua, equipos, accesorios y suministros médicos, medicamentos y productos farmacéuticos. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de todo tipo de medicamentos de uso veterinario y elementos e insumos para el sostenimiento de equinos y caninos, todos los productos relacionados directamente con la línea veterinaria.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17**

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cría, compra y venta de todo tipo de animales, material veterinario, medicamentos e insumos para sostenimiento de caninos y equinos, alimento concentrado, heno, melaza, avena. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de pinturas, lacas, impermeabilizantes. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de lámparas, equipos de trincheras, baterías para carros y radios, llantas, neumáticos, repuestos para automóviles y blindados. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de cremas de mimetismo, mástiles para antena, concertinas, combustibles, equipo de vuelo, vidones de agua, pegantes y adhesivos, equipos antidisturbios, máscaras antigás, equipo de asalto, portafusil, marmitas, trajes de protección nuclear, química y biológica. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de artículos de comunicación, radioayudas, baterías, pilas, simuladores de tiro, mantenimiento de armamento de todo tipo y clase. Servicio y elaboración de todo tipo de troqueles y troquelado. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de todo tipo de artículos de aseo kit de aseo. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de paracaídas. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de papelería en general. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de compra y venta de tiquetes aéreos, marítimos y terrestres, transporte en general. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de todo lo relacionado con la agricultura, caza, silvicultura y pesca. Compra, venta, arrendamiento, administración de todo bien mueble e inmueble, nacional e internacional, de propiedad de personas naturales o jurídicas. La promoción y comercialización de publicidad por cualquier medio de comunicación, la prestación de servicios postales en cualquiera de sus modalidades, en forma directa o a través del agenciamiento o representación comercial de empresas que tengan licencia para la representación de éstos servicios, la promoción y explotación de la industria hotelera y del turismo en establecimientos propios o de tercero. Fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación, representación de kit de desminado con accesorios, explosores, ensamble de baterías, detector de, minas, productos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17**

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

textiles para blindaje y tela aramida, así como prestar soporte y asesoría técnica en todos los temas relacionados con este tipo de tela. Blindaje de vehículos tácticos, blindaje náutico, blindaje de vehículos en general, blindaje arquitectónico, simuladores tácticos, simuladores de vuelos, simuladores 3d y en general todo tipo de simulador. Integrar sistemas de defensa para proveer a las fuerzas armadas y de policía de la república de Colombia y otros países de observancia de protocolos internacionales y ordenamientos legales, integrar, proveer, desarrollar, fabricar, estructurar líneas de producción de materiales compuestos, termoformados, articulados de robótica, aviónica, uav, y artillamiento de última generación y espectro digital y satelital para la industria militar aeroespacial, cofabricar prototipos y modelos habilitados para la aviación militar, comercial y de ayuda humanitaria internacional, aportar y complementar transferencia de tecnología a programas militares, bilaterales y nacionales que los protocolos militares y de defensa permitan y requieran; integrar, desarrollar y proveer sistemas de defensa para la industria militar naval, con cubrimiento en aguas nacionales, territoriales, y plataforma marina y submarina. Químicos para el tratamiento de agua potable y mantenimiento de piscinas. Proceso de impregnación de fibras y prendas textiles con piretroides como: uniformes, toldillos, hamacas, visillos, medias, camisetas, entre otros. Toda para dotación de oficinas, papelería en general. Productos químicos, bioquímicos, piretroides, pesticidas, insecticidas, todo tipo de repelentes, productos químicos de uso agropecuario. Productos de aseo personal, kit de cama, kit aseo, suministro de implementación deportiva. Todo en herrajes plásticos y metálicos. Todo lo relacionado con maquinaria y herramientas de ferretería. Todo lo relacionado con reciclaje y manejo integral de residuos. Aceites y grasas de origen vegetal o animal. Tapices y alfombras, artículos de papel y cartón. El suministro, venta y distribución de kits de aseo, kits de cocina, electrodomésticos, utensilios de cocina, muebles y enseres para el hogar, muebles y enseres de oficina, gps, elementos de ferretería, elementos para el bombeo de agua, electrobombas, todo tipo de teléfonos y elementos de telecomunicación satelital, análogo entre otros. Fabricación, venta y distribución de estructuras modulares totalmente dotadas, fabricación, venta y distribución de contenedores. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este. Así mismo, también podrá participar en procesos de contratación cualquiera que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea su denominación tanto en entidades públicas como privadas, nacionales, extranjeras, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que los socios gestores consideren conveniente para el logro del objeto social. Igualmente realizar conformaciones estratégicas de cualquier modalidad dentro de los parámetros legales, nacionales o extranjeros, cuando las circunstancias así lo exijan o cualquier otro tipo de asociación o contrato para el cumplimiento de sus deberes, como uniones temporales, consorcios, proyecto de sociedad, franquicias, etc. Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en general toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad torne a su cargo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 1.000.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) gestor(es)	
Alberto Alexis Palacio Mejia	C.C. 000000079414353
No. de cuotas: 0,00	valor: \$0,00
Derly Beatriz Caceres Salazar	C.C. 000000052144709
No. de cuotas: 508,00	valor: \$508.000.000,00
- Socio(s) comanditario(s)	
Alberto Andres Palacios Caceres	T.I. 000099011708206
No. de cuotas: 123,00	valor: \$123.000.000,00
Angela Maria Palacio Caceres	T.I. 000099011708710
No. de cuotas: 123,00	valor: \$123.000.000,00
Derly Valeria Palacio Caceres	T.I. 000099011708717
No. de cuotas: 123,00	valor: \$123.000.000,00
PALACIO CACERES JUAN DAVID	*****
No. de cuotas: 123,00	valor: \$123.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.000,00	valor: \$1.000.000.000,00

Mediante Oficio No. 1677 del 20 de junio de 2019, inscrito el 25 de Junio de 2019 bajo el No. 00177528 del libro VIII, el Juzgado 19

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 1001400301920190044400 de: ACTIVOS SAS, contra: Alberto Alexis Palacio Mejía CC. 79.414.353, se decretó el embargo del interés social que posee Alberto Alexis Palacio Mejía CC. 79.414.353 en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1632 del 29 de julio de 2019, inscrito el 5 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178902 del libro VIII, el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001400304820190042100, de PHYTON SOLES LTDA, contra, Derlys Beatriz Caceres Salazar C.C. 52144709, se decretó el embargo de las cuotas sociales de Caceres Salazar Derly Beatriz en la sociedad de la referencia. Limite de la medida \$135.000.000.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad que, de conformidad con la ley corresponde a los socios gestores o colectivos, han resuelto estos, de común acuerdo, delegaría en el socio gestor Alberto Alexis Palacio Mejia, para todos los efectos, mientras viviere; en caso de ausencia temporal, muerte o incapacidad física o mental de carácter definitivo actuara como socio gestor de la sociedad únicamente el socio gestor y comanditario, Derly Beatriz Caceres Salazar.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gestor que por medio de la presente escritura se constituye en representante de la sociedad o el suplente en su caso, no podrán designar ningún tipo de delegados. Las facultades de inspección y vigilancia de la sociedad, serán ejercidas por los socios comanditarios, Sin perjuicio de que se pueda designar un revisor fiscal, cuando la mayoría de ellos así lo decida. La representación de la sociedad establecida en la forma de que da cuenta el presente artículo, llevara implícita la facultad de usar la firma social y de celebrar las operaciones correspondientes dentro del giro ordinario de los negocios sociales. Sin perjuicio de las facultades que la ley asigna al socio gestor representante legal administrador de la sociedad, tendrá este las siguientes facultades: A) Ejecutar las determinaciones de la junta y presidir sus sesiones; B) Crear los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargos, que sean indispensables para el funcionamiento de la sociedad, nombrar y remover los empleados bajo su dependencia y velar porque los funcionarios cumplan sus deberes; C) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarle las facultades que a bien tengan; D) Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social; E) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; F) Elaborar el informe que deben presentar a la junta de socios en sus sesiones ordinarias; G) Presentar a la junta de socios, cuando esta lo solicite, informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre los resultados económicos de la compañía; H) Convocar a la junta de socios de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de estos estatutos; I) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales; y J) Cumplir las demás funciones que le asigne la junta de socios y las que por la naturaleza del cargo le corresponden de acuerdo con la ley y estos estatutos. Par. 5. En desarrollo de sus funciones i y con los requisitos que señalen la ley y los estatutos, el gestor podrá: Comprar, vender, contratar, tramitar, nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios que se promuevan en contra de la sociedad o que ella deba promover, recibir dineros en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, ejecutar préstamos bancarios, girar cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, prestarlos, cobrarlos, pagarlos, exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero que se adeude a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar, condonar deudas, y en fin, desarrollar todas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro del objeto social requieran. Se autoriza al representante legal para que firma pagares sin límite de cuantía. El representante legal tendrá amplias e ilimitadas facultades para hipotecar bienes de la sociedad. El representante legal tendrá amplias e ilimitadas facultades para respaldar operaciones de tercero.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0000216 del 13 de febrero de 2008, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2008 con el No. 01194041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Socio Gestor Principal	Alberto Alexis Palacio Mejía	C.C. No. 000000079414353
Socio Gestor Principal	Derly Beatriz Caceres Salazar	C.C. No. 000000052144709

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 403 del 29 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2022 con el No. 02843573 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	TERREROS BARRERA EXPERTOS FINANCIEROS ASOCIADOS SAS	N.I.T. No. 000009006933500

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1166 del 9 de septiembre de 2011 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	01513102 del 16 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0105 del 2 de febrero de 2015 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	01908850 del 5 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0295 del 20 de marzo de 2015 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	01928503 del 9 de abril de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4620, 2599

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 54.676.311

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2022 Hora: 18:22:17

Recibo No. AB22223094

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22223094F3578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO